

Junio 2023.

Plan Parcial de Ordenación

Anejo 8

Zocueca Oeste

Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación
SUS-T.2 "Zocueca Oeste" del PGOU de Málaga.

TEXTO REFUNDIDO JUNIO 2023 SOLICITUDES PUNTOS DE SUMINISTRO

PROMOTOR
LIDL SUPERMERCADOS, SAU.

PROYECTO
ASENJO Y ASOCIADOS. ARQUITECTURA
INGENIERÍA Y URBANISMO, SLP.

ARQUITECTO DIRECTOR
ÁNGEL ASENJO DÍAZ



Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	1/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proyecto: Zocueca Oeste

Fecha: Junio 2023

Ámbito: Sector de Actuación SUS-T.2 "Zocueca Oeste" del PGOU de Málaga.

Número de Expediente: 1181

Estudio de Arquitectura y Urbanismo

Ángel Asenjo y Asociados, S.L.P.

Plaza de la Malagueta, 2 - 29016 - Málaga - España

asenjo.net

952 224 225

asenjo@asenjo.net

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	2/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

Plaza General Torrijos, 2.
Edif. Hospital Noble - 29016 Málaga
Tlf.: 952 13 50 13 - Fax: 952 13 50 03
Teléfono del Agua 900 777 420
E-mail: registro@emasa.es
www.emasa.es



Recogido en mano 11/12/2017.

ASENJO Y ASOCIADOS,
Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo, SLP

Plaza de la malagueta, 2
29.016 Málaga

A/A D. Angel Asenjo Díaz

JAGP/jagp
Expte. Nº 2017/017
E-13639/2016
30/11/2017

ASUNTO:

- **INFORME SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS DEL SECTOR SUS-T.2 “ZOCUECA OESTE” DEL PGOU DE MÁLAGA**
- **INFORME SOBRE LAS REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS PLUVIALES DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-T.2 “ZOCUECA OESTE” DEL PGOU DE MÁLAGA**

Adjunto le remitimos informe de referencia.

Atentamente,

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.



Fdo.: Salvador Macías Ortiz
Jefe Dpto. Ingeniería, Obras y Proyectos

Reg. Merc. Málaga: Tomo 818, Sección 3, Libro 641, Folio 1, Hoja 6780 A, Inscripción 1, N.I.F. A-29185519



Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones	accesamiento, distribución en alta de agua potable, depuración de aguas residuales, contratación, lectura de cont	Página	3/54
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME SOBRE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y CAPACIDAD DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE" EN MÁLAGA.

En contestación a su petición recibida el 14 de septiembre de 2.016, con registro de entrada E-13639/2016, relativa al asunto de referencia, le informamos lo siguiente:

1.-DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

El presente informe se redacta en base a los siguientes documentos:

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 2 de Noviembre de 2011.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, documento aprobado en julio de 2011.
- Informe de la Agencia Andaluza del Agua en relación al Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.
- Recomendaciones sobre el contenido mínimo en materia de aguas de los planeamientos urbanísticos y de los actos y ordenanzas de las entidades locales, documento redactado por la Administración Hidráulica Andaluza.

DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN HIDROLÓGICO

En el documento de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 2 de Noviembre de 2011, en su anexo 6, de asignación de reservas y recursos a usos, se establece que, dentro del subsistema I-4, la demanda actual (calculado con datos del año 2007) de abastecimiento asignada al municipio de Málaga es de 60,45 Hm3 al año. Se incluye a continuación una tabla con las demandas estimadas en el Plan Hidrológico para los años horizontes del mismo:

	DEMANDA (HM3 AL AÑO)
HABITANTES ACTUALES	
609.846	60,45
HABITANTES 2015	
619.705	62,03
HABITANTES 2027	
639.933	63,72

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	4/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los recursos para abastecer a las demandas estimadas para los años horizontes del Plan Hidrológico se obtendrán tras la ejecución de una serie de actuaciones previstas en el programa de medidas del mismo.

CONSUMO EN EL AÑO DE REDACCION DEL PGOU Y PREVISTO POR EL PGOU EN SU DESARROLLO

Los datos de consumos actuales y previstos que se incluyen en el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, para una dotación de 225 litros por habitante y día (130 para uso doméstico y 95 para otros usos) y un ratio de 2,4 habitantes por vivienda son los siguientes:

			VIVIENDAS	CAUDAL (HM3/AÑO)
EJECUTADAS			244689	48.23
PLANEAMIENTOS APROBADOS (ANTERIORES AL PGOU DEL 2010) SIN EJECUTAR			31460	6.20
NUEVOS DESARROLLOS PGOU 2010	SUS	RESIDENCIAL	28838	5.68
		INDUSTRIAL	77	0.02
		SUNC	13848	2.73
TOTAL VIVIENDAS			318912	62.86

ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DESARROLLO DEL SECTOR SUS T.2 ZOCUECA OESTE

Con posterioridad a la aprobación del PGOU de Málaga, se ha informado el planeamiento de los siguientes sectores:

SECTOR	FECHA DEL INFORME	CAUDAL (Hm3/año)	COMPROMETIDO
SUNC R-R-5 "MARTIRICOS"	19/07/2012		0.614
SUS PT-5	07/08/2012		0.093
SUNS-T3 TREVÉNEZ OESTE	25/10/2012		0.155
SUS R-CA-25	29/12/2012		0.008
SUS BM-1 "LA CIZANA"	30/12/2012		0.066
SUP-T-10-O "BUENAVISTA OESTE"	11/01/2013		0.364
SUP-BM1 ROJAS SANTA TECLA	05/09/2013		0.324
SUNC R11 "LA TÉRMICA"	16/09/2013		0.146
SUNC-RP-2ª "MANZANA VERDE- EL DUENDE"	19/05/2014		0,140
SUS CH4 "EL CORONEL"	05/06/2014		0,071
SUNC-R-LO-17 "REPSOL"	12/03/2015		0,195
SUNC BM4 AMPLIACIÓN PLAZA MAYOR	13/07/2015		0.016

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	5/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Los caudales que se incluyen en la tabla anterior son los indicados en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (actualizados según criterios del anexo 2 de la memoria propositiva, Justificación de la Demanda e infraestructuras del Agua)

Para el desarrollo del sector SUS T2 “Zocueca oeste” se prevé **un consumo de 26,25 m3 al día para los 10.000 m2 de techo de ampliación propuesta según previsión del promotor de la actuación y de su propia solicitud. Los 53.500 m2 de techo restante del sector ya están en funcionamiento. El total del sector dispone de 210 m3 al día.**

Además, el consumo medio correspondiente al año 2013 en la ciudad de Málaga es de 1.342 litros por segundo, lo que supone un consumo anual de 42.32 Hm3 al año.

Así, el consumo total que se obtendría con las viviendas actuales, más las de los planeamientos aprobados con anterioridad al PGOU del 2010 actualizados, más las de la aprobación de los planeamientos incluidos en el PGOU de 2010, y las innovaciones posteriores, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	6/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	VIVIENDAS	HAB/VIVIENDA	DOTACIÓN (L/HAB/DÍA)	CONSUMO RESIDENCIAL	M2 TECHO OTROS USOS	DOTACIÓN (LITROS/M2/DÍA)	OTROS CONSUMOS	CAUDAL (HM3/AÑO)
CONSUMO 2013								43.321
PLANEAMIENTOS APROBADOS ANTERIORES AL PGOU DEL 2010 SIN EJECUTAR								
	28561	2.40	130	3.253				4.374
RESIDENCIAL								3.253
PRODUCTIVO					930362	3,302	1.121	1.121
TRAMITADOS							0.688	0.688
SUP-BM1 ROJAS SANTA TECLA (INF 05/09/2013)							0.324	
SUP-T10 BUENAVISTA OESTE (INF 11/01/2013)					301782	3,302	0.364	
NUEVOS DESARROLLOS PGOU 2010								1.410
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO								
RESIDENCIAL								
SUS PT-5 (INF 07/08/2012)	4644	2.40	130	0.529	70500	3,302	0.085	0.085
SUS CH4 El Coronel (INF 05/06/2014)	548	2.40	130	0.062	7203	3,302	0.009	0.071
INDUSTRIAL								
SUS BM-1 (INF30/11/2012 (pr))					55079	3,302	0.066	0.143
SUS T2 (INF 10/02/2017)					63588	3,302	0.077	0.066
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO								
R-R.5 Martiricos (INF 19/07/2012)	674	2.40	130	0.077	13500	3,302	0.016	0.583
R-CA-25 (INF 29/11/2012 (pr))					6720	3,302	0.008	0.093
R-11 La Térmica (INF 16/09/2013)	874	2.40	130	0.100	38648	3,302	0.047	0.008
R-P-2A Manzana Verde (INF 23/04/2014)	963	2.40	130	0.110	25448	3,302	0.031	0.146
O-LO.17 "Repsol" (INF 12/03/2015)	1332	2.40	130	0.152	68065	1,742	0.043	0.140
PLANEAMIENTOS POSTERIORES AL PGOU DEL 2010								
SUNS-T3 TREVÉNEZ OESTE (25/10/2012)					128635	3,302	0.155	0.171
SUNC-BM4 "AMP. PLAZA MAYOR" (13/07/2015)					12726	s/exp	s/exp	0.155
TOTAL CONSUMO ACUMULADO								49.341

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	7/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCLUSIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS HÍDRICOS

En base a lo anteriormente expuesto, se informa que la demanda de agua necesaria para el desarrollo del SUS- T2 “Zocueca Oeste” puede atenderse ya que se engloba dentro del volumen asignado al municipio de Málaga en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, y por lo tanto, no es necesaria la solicitud de nuevos recursos.



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

Fdo.: M. Mar Ruiz de la Rúa
Proyectos abastecimiento y planificación.

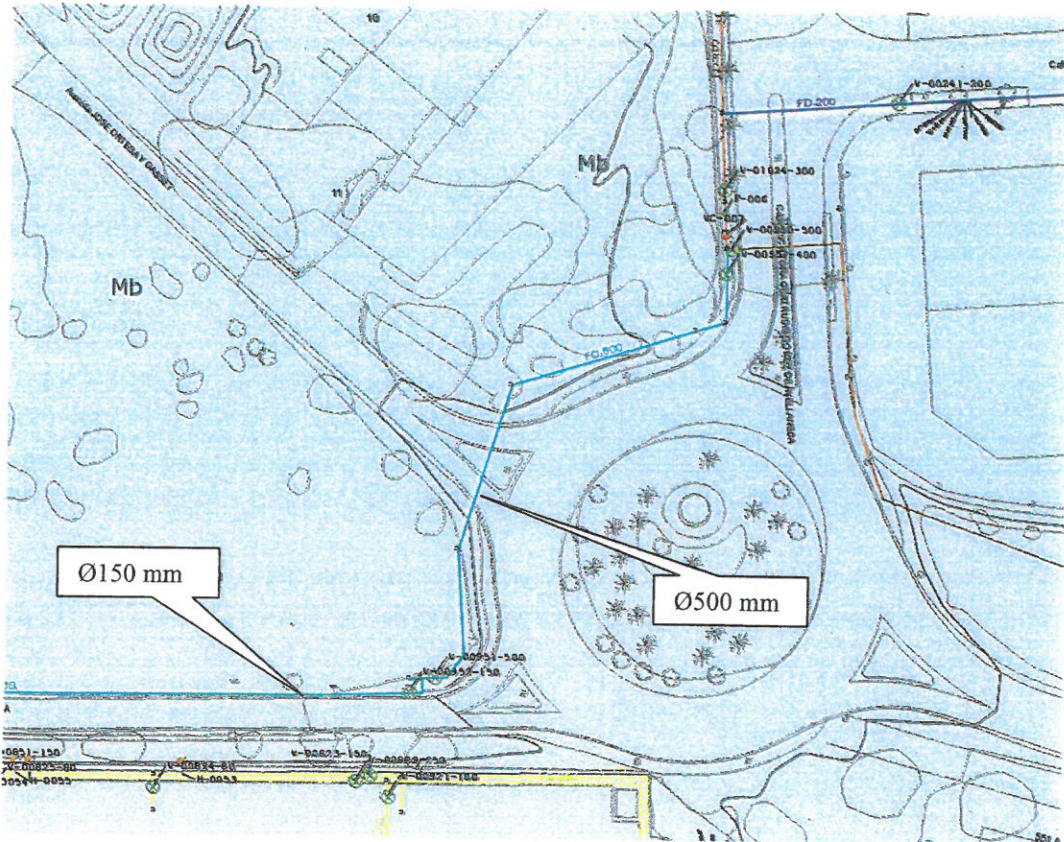
Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 6
Observaciones		Página	8/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME SOBRE LAS REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y AGUAS PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE" DEL PGOU DE MÁLAGA

1.- RED DE ABASTECIMIENTO.

En el sector que nos ocupa, parten de un dato erróneo. Consideran que discurre una tubería de 400 mm de diámetro por el sector. Esta tubería no existe. Se cruzó la Avenida de Ortega y Gasset con una tubería de 500 hasta el Antiguo Camino de Cártama, pero a continuación, y de forma provisional, se realizó una derivación en 150 mm que es la tubería que abastece al centro logístico del LIDL.



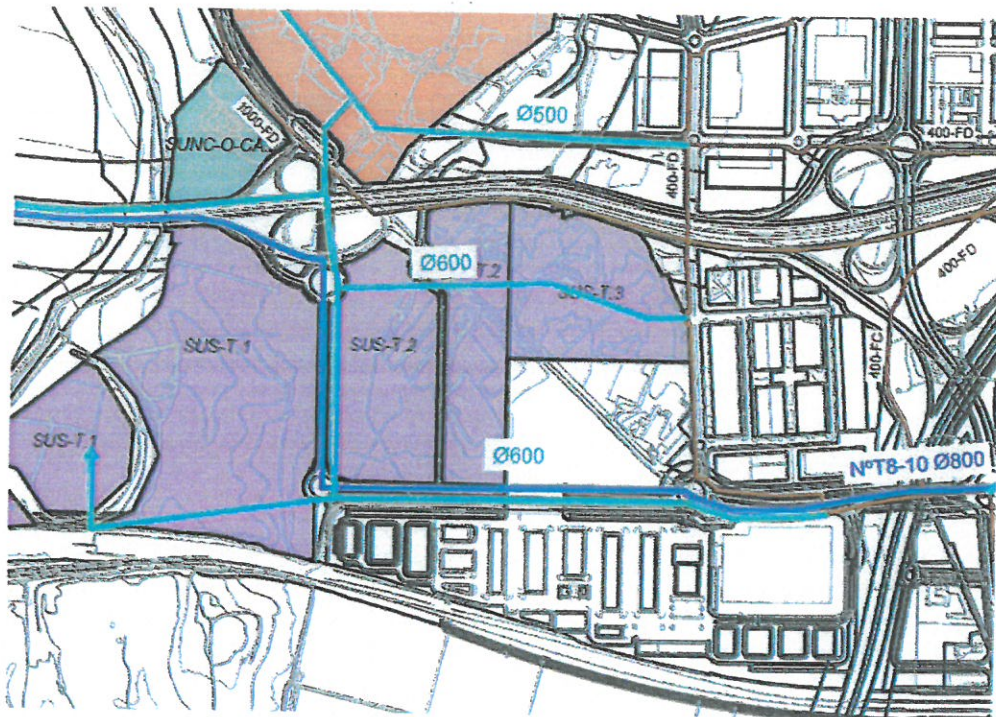
Por tanto, y tal como recoge el Plan Especial de Infraestructuras, deberán prolongar esta tubería de 500 hasta el límite Oeste del Sector, paralela a la existente de 150 mm.

Asimismo, por este sector debe discurrir una tubería de 800 mm de diámetro para la interconexión de los futuros depósitos que permitirán asegurar el suministro al sector.

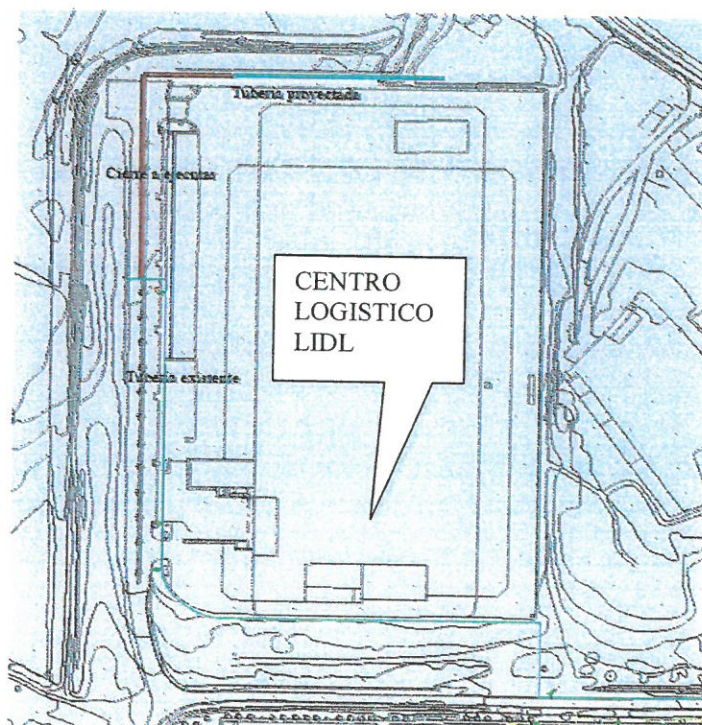
Se acompaña plano del Plan Especial de Infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 7
Observaciones		Página	9/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es importante destacar que un sector debe tener al menos dos conexiones alternativas, que aseguren el suministro en caso de tareas de mantenimiento o de una avería. Para ello, será necesario realizar una conexión con la tubería de 150 mm existente al Sur del sector, en la esquina inferior de la parcela de LIDL. Además, será necesario cerrar la malla entre el 150 mm que proyectan al Norte del Plan Parcial que nos ocupa con el 150 mm existente al Oeste de la parcela del LIDL.



Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 8
Observaciones		Página	10/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Otras Consideraciones.

Para finalizar lo relativo al agua potable, le comentamos algunos detalles que son necesarios tener en cuenta en el proyecto de urbanización futuro para conseguir la máxima eficiencia de la red, además de cumplir la normativa. Entre estos, destacan:

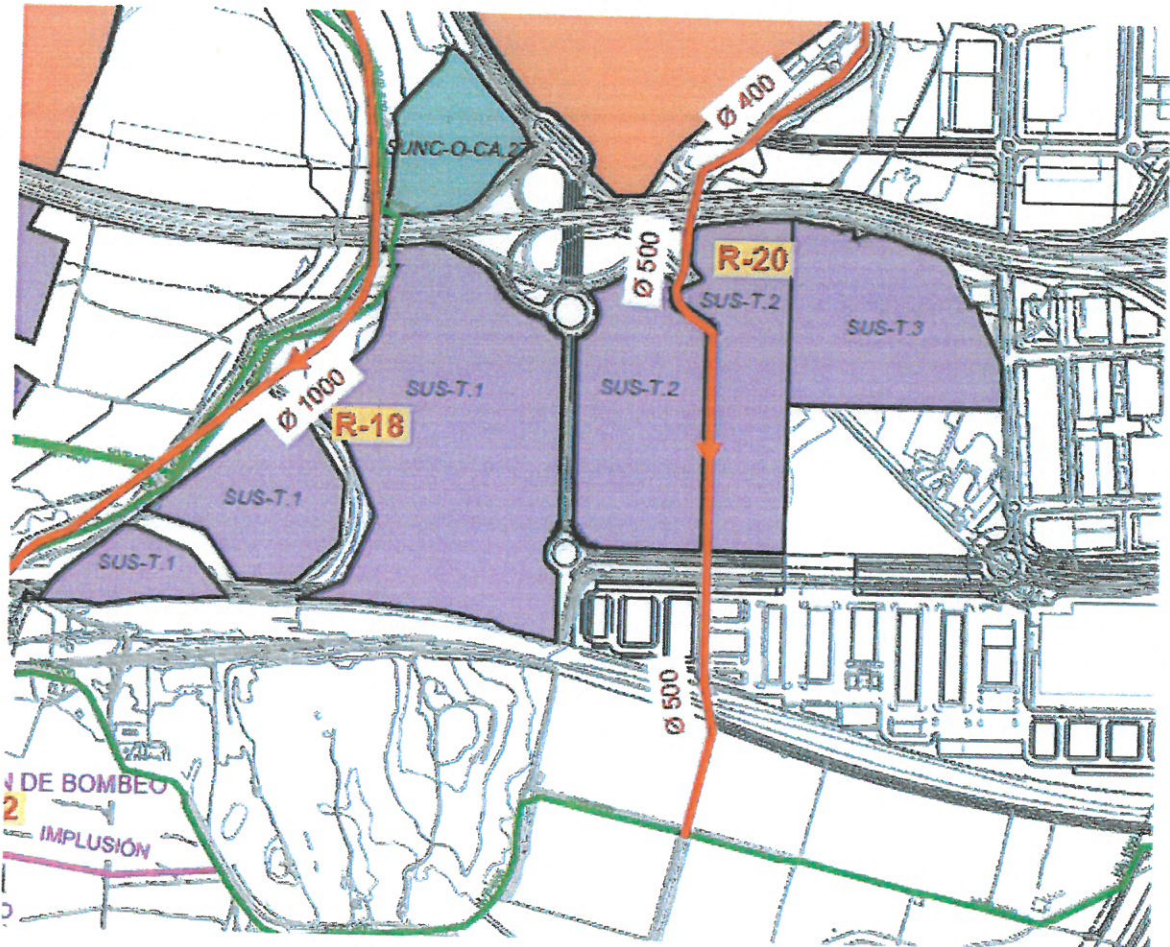
- Los diámetros utilizados en las tuberías parecen correctos. Con 150 mm en las que soporten hidrantes y 100 mm en el resto debe ser suficiente.
- Respecto a las válvulas, debemos aislar mallas completas, no tramos de tuberías intermedios. Por tanto, habrá que prever las válvulas necesarias, colocándolas sobre las derivaciones y no sobre los tramos de los que derivan. Un número mayor de válvulas no implica un mejor funcionamiento hidráulico.
- Las nuevas mallas que se formen tienen que poderse aislar del resto de la red, y además permitir su desagüe en caso necesario, para dar cumplimiento a lo recogido en el RD 140/2003 y su transposición autonómica, Decreto 70/2009, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía. Por tanto, habrá que prever los desagües, con su válvula y en diámetro 100 mm hasta su conexión con la red de pluviales.
- Las bocas de riego no pueden estar tomadas de la red de potable, sino que deberá pensarse en una red de riego independiente, que no será responsabilidad de EMASA.
- El modelo de hidrante que se proyecte debe estar aprobado por Bomberos, y será del tipo de doble arqueta (subterráneo) con placa de señalización para no interrumpir el paso en aceras estrechas. Las acometidas de servicio de incendios deben ser en todos los casos independientes, conectadas a la red de distribución general y deberán cumplir las normas y planos de detalle aprobadas por EMASA.
- En el futuro proyecto de urbanización, las acometidas no se deberán reflejar ni, por supuesto, ejecutar hasta que se inicie la fase de edificación, y cuando se haya presentado a nuestro Departamento de Redes los proyectos correspondientes, para que ellos indiquen tanto diámetro de las acometidas, como ubicación de éstas.
- El material proyectado, tanto para las tuberías como para el resto de sus elementos, será fundición dúctil de clase 40 según norma UNE EN 545/2010 y presión nominal 16 Atm. La instalación de estas, con respecto a profundidades, distancias a otros servicios, señalización de las tuberías, etc, serán indicadas por EMASA.

En todo caso, los materiales constructivos de las redes de abastecimiento se ceñirán a lo establecido en las Normas sobre materiales y proveedores de EMASA.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	11/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2- RED DE SANEAMIENTO.

La solución propuesta, de construir el tramo correspondiente del nuevo colector de fecales en la margen izquierda del encauzamiento del arroyo Prado jurado nos parece correcta. El actual Plan Especial de infraestructuras recoge un colector de 500 mm de diámetro por dicho arroyo.



Esta red separativa, conectará al colector de 400 mm existente en Mercamálaga, mientras se ejecuta el tramo final del 500 proyectado.

En el plano del Plan Parcial presentado define el diámetro de este colector en 400 mm, por lo que será necesario modificarlo al diámetro de 500 mm proyectado.

Otras Consideraciones.

Para finalizar lo relativo al saneamiento, le comentamos algunos detalles que son necesarios tener en cuenta en el proyecto de urbanización futuro para conseguir la máxima eficiencia de la red, además de cumplir la normativa. Entre estos, destacan:

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/03/2024 11:15:59 0
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Página	12/54		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





➤ **Injerencias a las redes de saneamiento.**

Todas las injerencias que se ejecuten durante las obras de urbanización deberán dotarse de arquetas de “arranque de injerencia”, que se ubicarán en zona pública, junto al límite exterior de las parcelas privadas o de las edificaciones.

Las conexiones de estas injerencias a la red de saneamiento se harán siempre a pozo. Solo en aquellas en que por motivos técnicos esto no sea posible, se podrán hacer directamente al colector, siempre con conocimiento y aprobación de EMASA.

La profundidad de estas injerencias debe ser de tal que conecten como mínimo a 20 cm sobre la rasante hidráulica del colector y con un ángulo máximo de 90° (siempre a favor del sentido del flujo). En cualquier caso si sobrepasan 1,20 m de profundidad la conexión solo se permitirá a pozo.

➤ **Caudal considerado.**

El caudal considerado debe ser el de abastecimiento de agua, mayorado por un coeficiente de 2,5, para prevenir posibles infiltraciones.

➤ **Velocidades.**

Las velocidades obtenidas en las comprobaciones hidráulicas con los caudales de cálculos deberán estar entre 0,50 m/seg. (para evitar sedimentaciones) y 5 m/seg (para evitar erosiones).

➤ **Trazado.**

La red deberá discurrir siempre por viales o terrenos públicos, de manera que sea accesibles para tareas de limpieza y mantenimiento.

Respecto al perfil longitudinal, se deberán adoptar las medidas necesarias para que ningún pozo de registro supere los 3,00 m de profundidad.

EMASA podrá autorizar en casos excepcionales profundidades mayores, previa justificación de dichas profundidades por los técnicos redactores del proyecto de urbanización.

En el caso de que la profundidad de algún pozo pueda superar los 3,00 m., estos se deberán construir con dispositivos anti caída según plano de detalle de EMASA.

➤ **Materiales**

El material de la tuberías proyectada debe ser PVC color teja SN-8, con un diámetro mínimo de 315 mm de diámetro. Este material es correcto hasta un diámetro de 630 mm. A partir de este diámetro, deberá consensuarse con EMASA el material a utilizar.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 11
Observaciones		Página	13/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



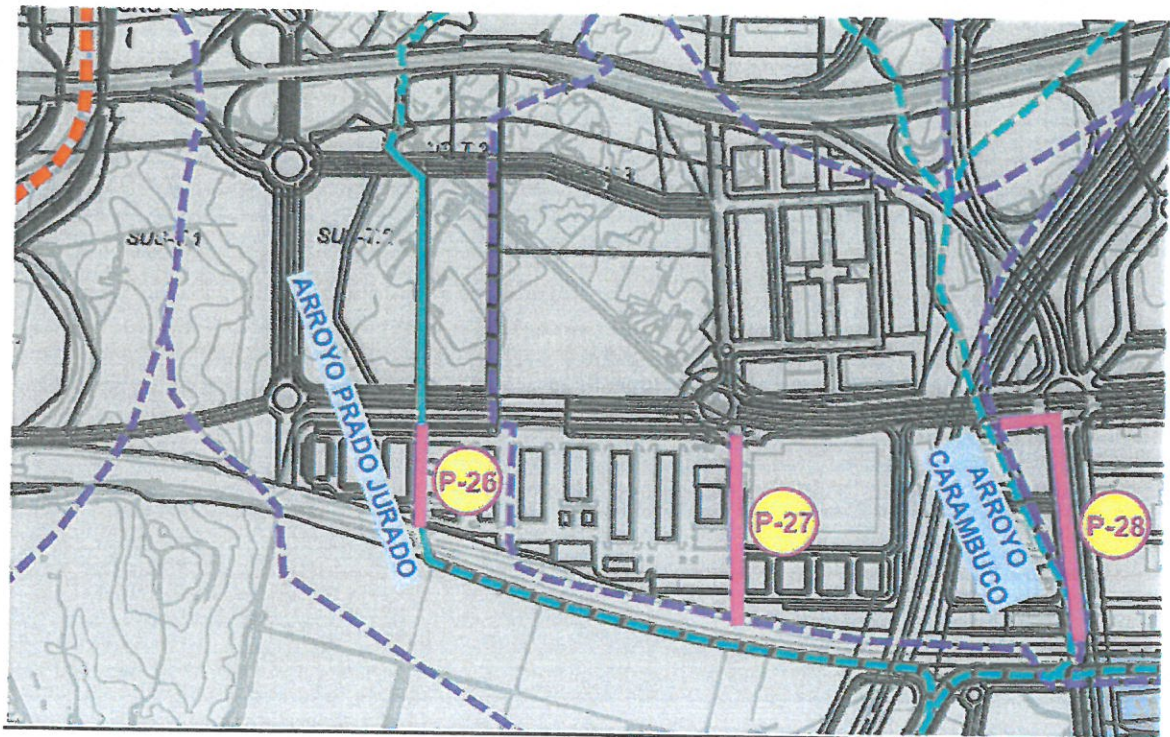
Los pozos de registro deberán cumplir la condición básica de estanqueidad para ser aceptados por EMASA. Esto se podrá conseguir tanto mediante obra de fábrica con su correspondiente impermeabilización como con el uso de pozos prefabricados de material plástico que garanticen dicha impermeabilidad.

Los pozos de registro cumplirán con la norma EN-124 y los criterios que se recogen en su revisión EN-124-2015, en cuanto a los marcos y las tapas, y serán de fundición dúctil y cierre abisagrado. En la tapa debe llevar las inscripciones de EMASA y SANEAMIENTO. Actualmente recomendamos las tapas REXESS de la empresa SAINT GOBAIN o las BRIO de empresa NORINCO para su uso en calzada.

En todo caso, los materiales constructivos de la red de saneamiento se ceñirán a lo establecido en las Normas sobre materiales y proveedores de EMASA.

3.- RED DE PLUVIALES

Aun cuando las redes de drenaje de aguas pluviales no son competencia de EMASA, dada la similitud en cuanto a su funcionamiento con las redes de saneamiento y a la fuerte relación existente entre ambas infraestructuras, les trasladamos nuestra opinión técnica al respecto.



El esquema previsto para las aguas pluviales se considera correcto. Con los criterios actuales y lo recogido en el Plan Especial de Infraestructuras, es necesario ejecutar el encauzamiento del arroyo Prado Jurado. Se proyecta un cajón de dimensiones de 4,54 x 3,30 m, tal y como se recoge en el plano que presentan.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 12
Observaciones		Página	14/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Otras Consideraciones.

Para finalizar lo relativo a la red de pluviales, le comentamos algunos detalles que son necesarios tener en cuenta en el proyecto de urbanización futuro para conseguir la máxima eficiencia de la red, además de cumplir la normativa. Entre estos, destacan:

➤ **Imbornales**

Todos los imbornales que se sitúen junto al bordillo (tanto si llevan buzones como si solo llevan la rejilla del absorbedor) deberán conectar a la red de pluviales con tubería de 250 mm de diámetro como mínimo, para cumplir la normativa vigente. Además, todos los imbornales deberán contar con su correspondiente arenero.

➤ **Caudal y coeficientes de escorrentía considerados.**

El caudal a considerar debe ser de 200 l/s y Ha y los coeficientes de escorrentía aplicados, serán los recogido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

➤ **Velocidades.**

Las velocidades obtenidas en las comprobaciones hidráulicas con los caudales de cálculos deberán estar entre 0,50 m/seg. (para evitar sedimentaciones) y 5 m/seg (para evitar erosiones).

➤ **Trazado.**

La red deberá discurrir siempre por viales o terrenos públicos, de manera que sean accesibles para tareas de limpieza y mantenimiento.

Respecto al perfil longitudinal, se deberán adoptar las medidas necesarias para que ningún pozo de registro supere los 3,00 m de profundidad.

EMASA podrá autorizar en casos excepcionales profundidades mayores, previa justificación de dichas profundidades por los técnicos redactores del proyecto de urbanización.

En el caso de que la profundidad de algún pozo pueda superar los 3,00 m., estos se deberán construir con dispositivos anti caída según plano de detalle de EMASA.

➤ **Materiales**

El material de la tuberías proyectada debe ser PVC color teja SN-8, con un diámetro mínimo de 315 mm de diámetro. Este material es correcto hasta un diámetro de 630 mm. A partir de este diámetro, deberá consensuarse con EMASA el material a utilizar.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 13
Observaciones		Página	15/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los pozos de registro deberán cumplir la condición básica de estanqueidad para ser aceptados por EMASA. Esto se podrá conseguir tanto mediante obra de fábrica con su correspondiente impermeabilización como con el uso de pozos prefabricados que garanticen dicha impermeabilidad.

Los pozos de registro cumplirán con la norma EN-124, y su revisión EN-124-2015 en cuanto a los marcos y las tapas, y serán de fundición dúctil y cierre abisagrado. En la tapa debe llevar las inscripciones de EMASA y PLUVIALES. Actualmente recomendamos las tapas REXESS de la empresa SAINT GOBAIN o las BRIO de empresa NORINCO para su uso en calzada.

4.- DEPÓSITOS PARA ABASTECIMIENTO.

No se considera necesario la ejecución de depósitos de agua para garantizar el suministro de agua al sector de referencia. Esto es independiente de que el técnico responsable del proyecto de cada edificación decida incluir depósito privado o no.

5.- CONCLUSIONES.

Referente al Plan Parcial del sector SUS T.2 "Zocueca Oeste", se deberá modificar, conforme a lo recogido en el presente Informe, para que EMASA pueda proceder a su aprobación.

En cualquier caso, estamos a su disposición para colaborar y ofrecerles mayores detalles y explicaciones sobre todas nuestras consideraciones.

Málaga, 30 de noviembre de 2017

El Ingeniero Técnico del Dpto.
de Ingeniería, Obras y Proyectos

Fdo.: José Andrés García Peláez

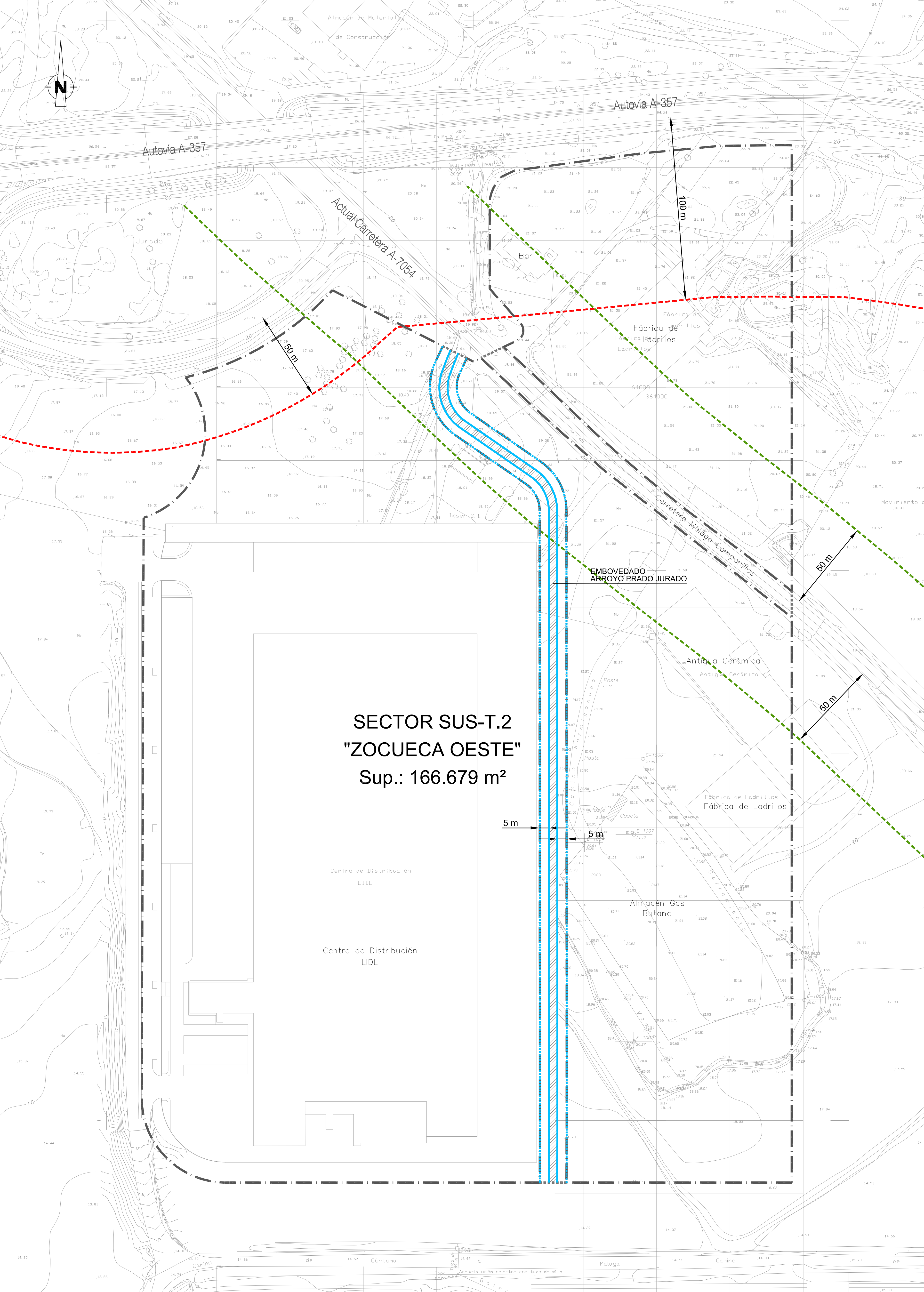
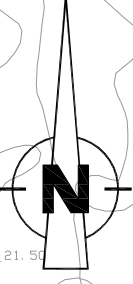
VºBº
El Ingeniero del Dpto. de
Ingeniería, Obras y Proyectos

Fdo.: Antonio Talón Graciani



Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59 ¹⁴
Observaciones		Página	16/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECTOR SUS-T.2
"ZOCUECA OESTE"
 Sup.: 166.679 m²

CUADRO DE SUPERFICIE DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	
SECTOR DE ACTUACIÓN SUS-T.2 "Zocueca Oeste"	166.679 m ²
CARRETERA A-7054	2.497 m ²
EMBOVEDADO ARROYO "Prado Jurado"	7.048 m ²
TOTAL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	176.224 m²

- Línea de Servidumbre Arroyo
- Dominio Público Hidráulico
- Línea Límite de la Edificación Autovía A-357
- Línea Límite de la Edificación Carretera A-7054
- Límite Sector de Actuación
- Delimitación Ámbito de Actuación

REFORMA SEPTIEMBRE 2016

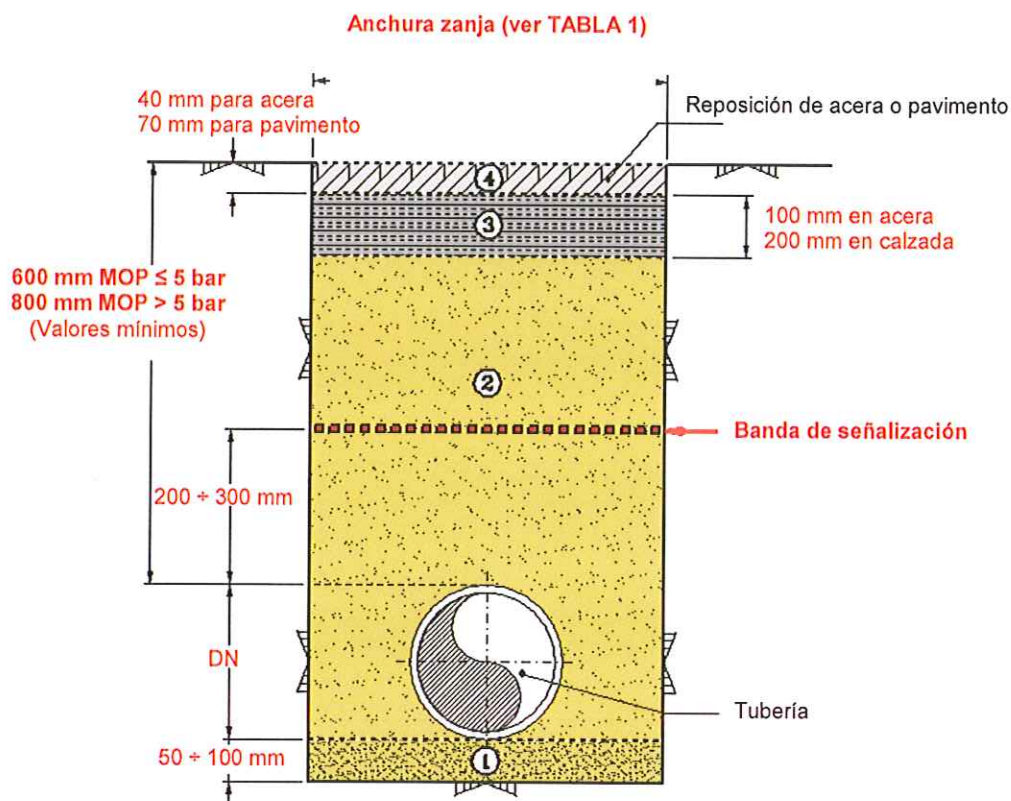
PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN

DENOMINACIÓN:
 PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DE ACTUACIÓN SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE" DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA.

EXPTE N° 1.181-PL	PLANO: I.- PLANOS DE INFORMACIÓN.-
PLANO N° I.4	TOPOGRÁFICO ACTUAL Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
ESCALA 1/1.000	
FECHA FEBRERO 2.010	
SUSTITUIDO	
REVISIÓN	

Código Seguro De Verificación	3a92W8aaK54pck0zP82e+	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	1/54	
URL De Verificación	https://wslid.malaga.es/verifirma/code/3a92W8aaK54pck0zP82e+			
Normativa	Consulte información adicional en el código de barras de la información y aplicación administrativa de ORIGINAL. Cód. 271 y 2800101.			

5. ZANJA TIPO EN ZONA URBANA.



Capa de arena seleccionada
 (en caso necesario y previa autorización del Gestor de Obra)



Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería.
 - El grado de compactación será el que indique la normativa local vigente, en ausencia de ésta se conseguirá un grado de compactación equivalente al 90% del Proctor modificado.
 - El material de relleno podrá ser de aporte cuando así lo permitan las autoridades competentes.
 - Cuando el ancho de zanja sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero de relleno fluido



Sub-base de Hormigón, mínimo de $f_{ck} = 150 \text{ kg/cm}^2$.
 Se repondrán dejando la capa en las condiciones de su estado original



Reposición de acera o pavimento.
 Se repondrán dejando la capa en las condiciones de su estado original

Nota:

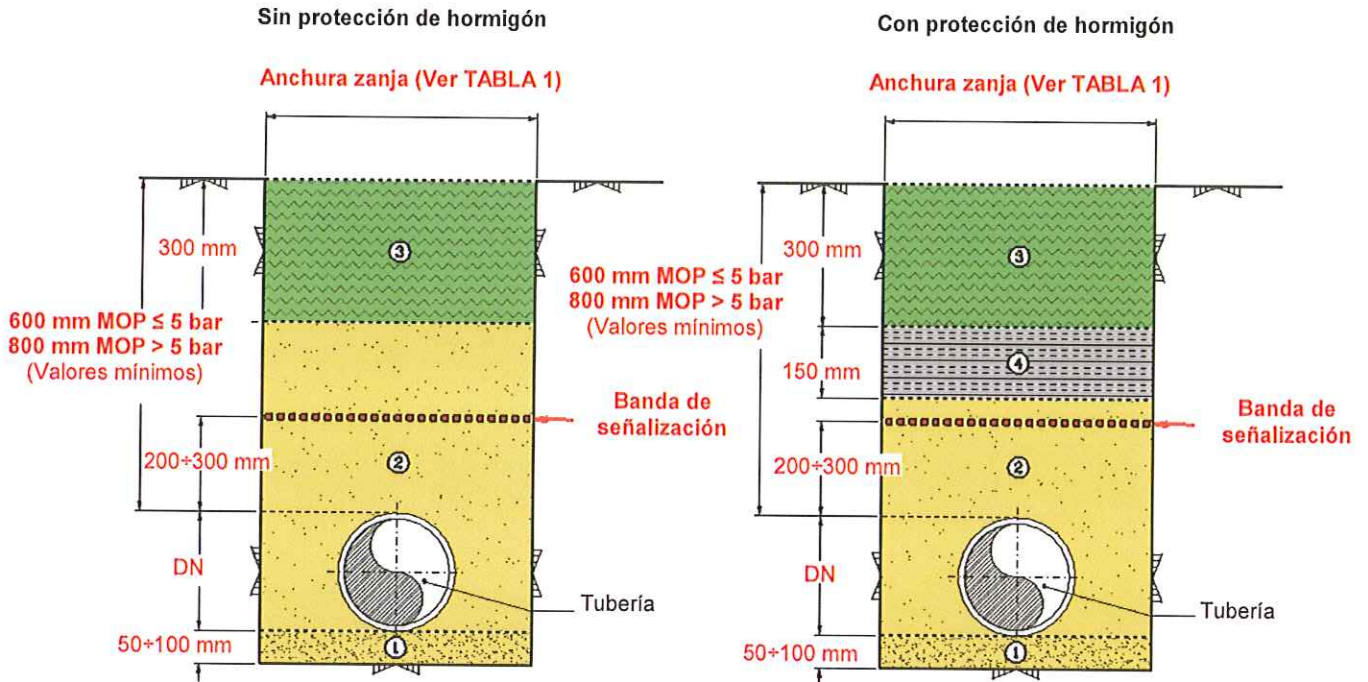
Las cotas indicadas se corresponden con las mínimas establecidas. No obstante, prevalecerán siempre las exigidas por la normativa local vigente o las indicadas por la autoridad local competente.

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	18/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. ZANJAS TIPO EN ZONA RURAL O AJARDINADA



Capa de arena seleccionada
 (en caso necesario y previa autorización del Gestor de Obra)



Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería. El relleno se compactará: en zonas de paso de vehículos al 90% Proctor modificado, en zonas de paso de peatones o ajardinada al 80% del Proctor modificado y en el resto, se restituirá a la situación original.



El material de relleno podrá ser de aporte cuando así lo permitan las autoridades competentes. Cuando el ancho de zanja sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero de relleno fluido. Tierra original del terreno



Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm². Se usará exclusivamente para zonas de paso de vehículos de gran tonelaje o susceptibles de tener obras de excavación en las inmediaciones.

Nota:

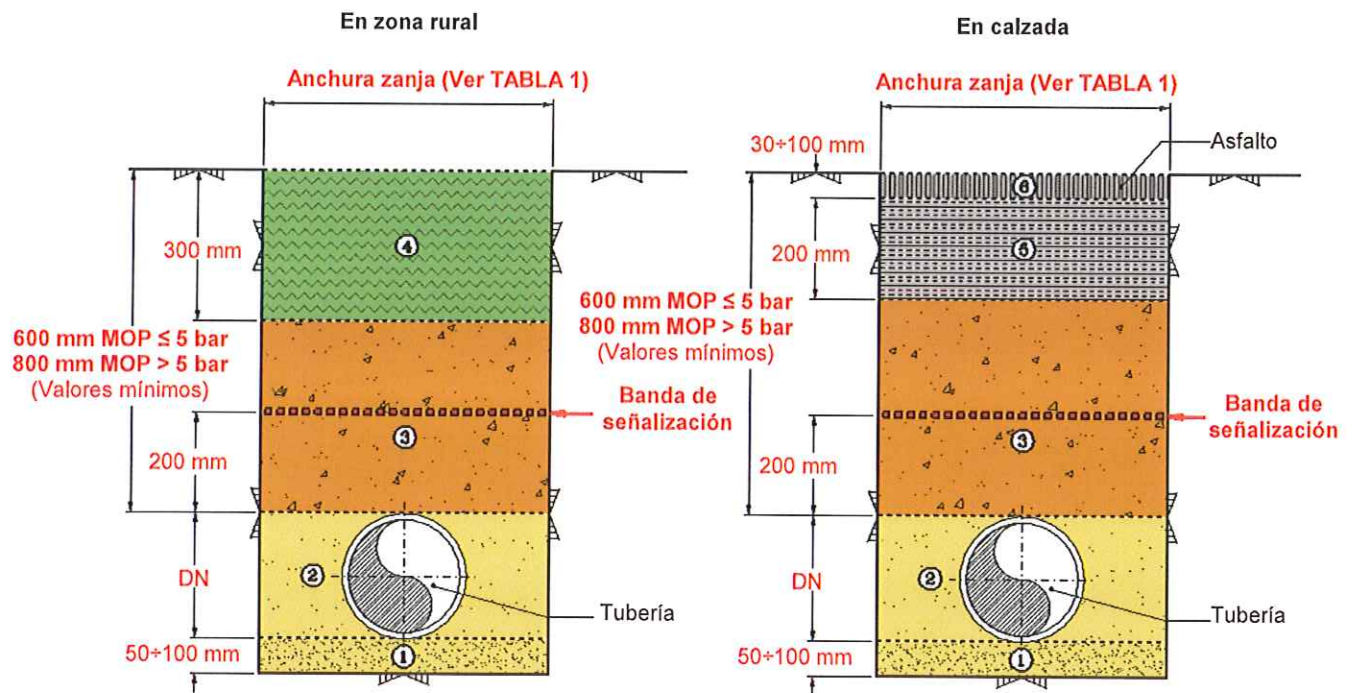
Las cotas indicadas se corresponden con las mínimas establecidas. No obstante, prevalecerán siempre las exigidas por la normativa local vigente o las indicadas por la autoridad local competente.

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	19/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. ZANJAS TIPO PARA EXCAVACIÓN REDUCIDA



- 1** Capa de arena seleccionada (en caso necesario y previa autorización Gestor de Obra)
- 2** Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería. Cuando el ancho de zanja sea de 200 mm, el relleno se realizará con mortero de relleno fluido.
- 3** Tierras procedentes de la excavación o mortero de relleno fluido
- 4** Tierra original del terreno
- 5** Sub-base de Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm²
- 6** Asfalto

Nota: Las cotas indicadas se corresponden con las mínimas establecidas. No obstante, prevalecerán siempre las exigidas por la normativa local vigente o las indicadas por la autoridad local competente.

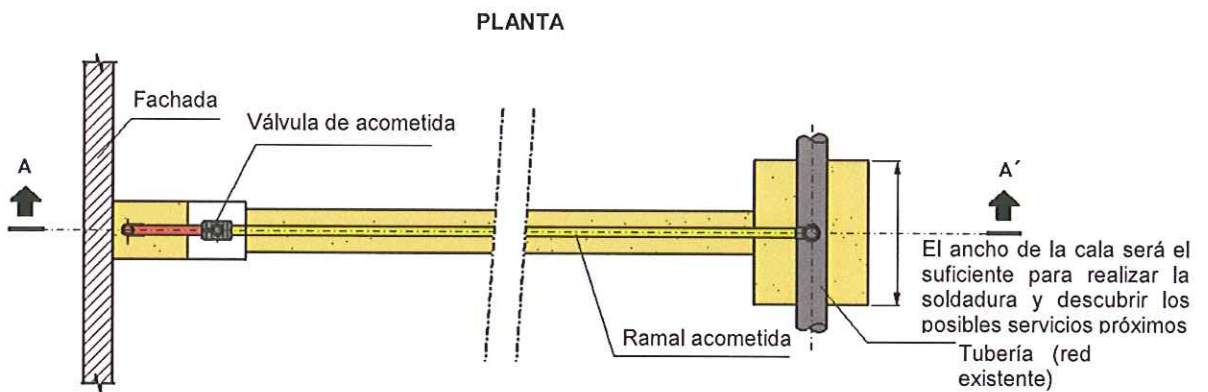
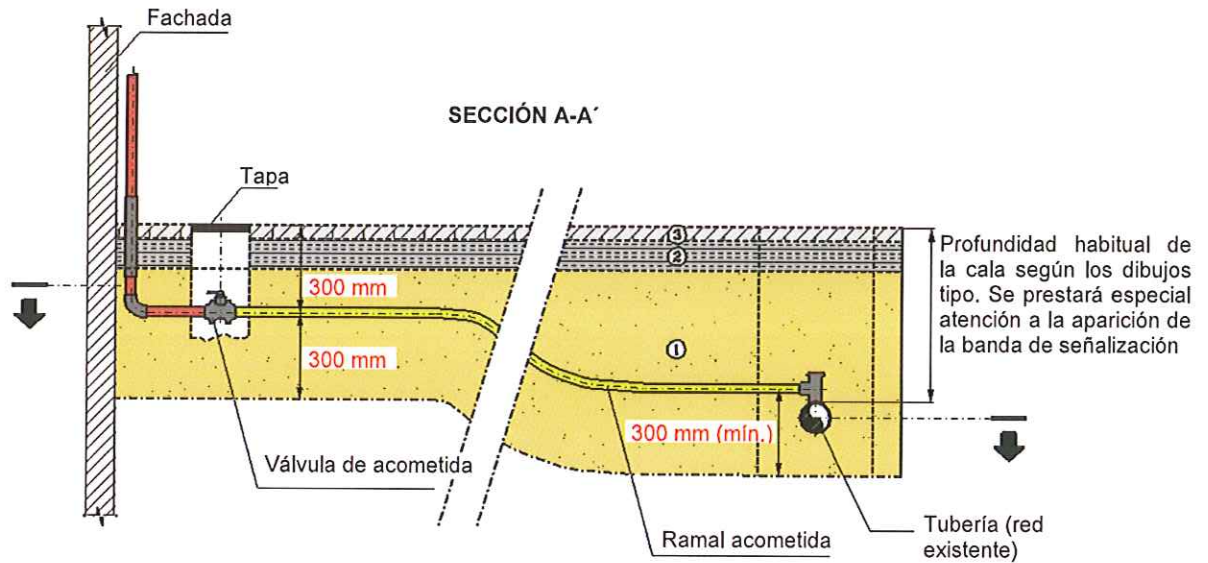
Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. EXCAVACIONES TIPO PARA ACOMETIDAS

ZANJA TIPO PARA ACOMETIDAS CON TALLO POR FACHADA



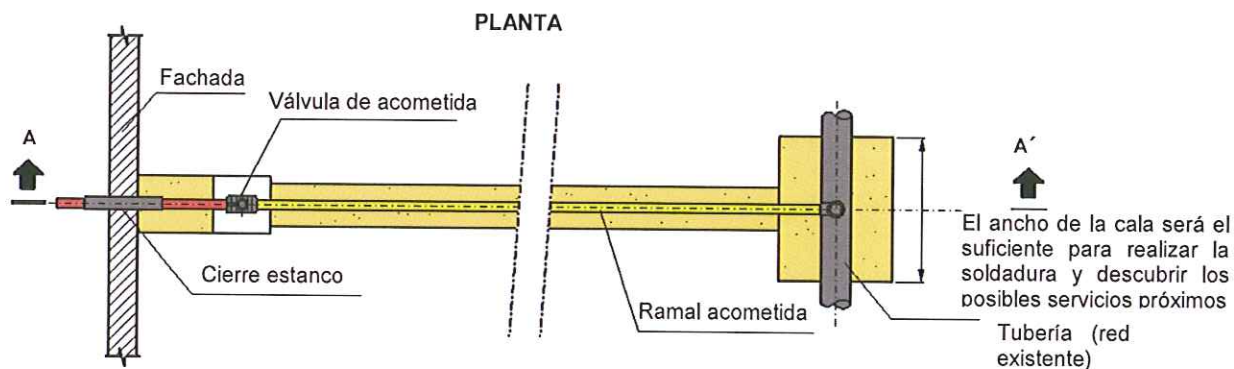
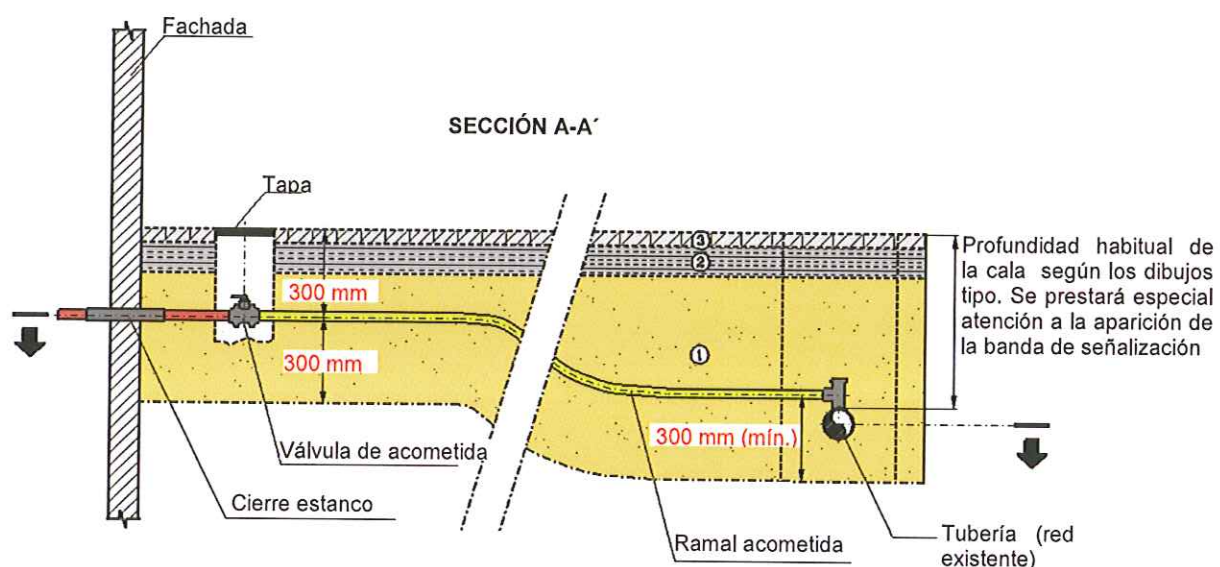
-
-
-

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ZANJA TIPO PARA ACOMETIDAS CON TALLO PASAMUROS



- ① Arena de río o similar, o procedente de excavación, sin materiales que puedan dañar la tubería. Cuando el ancho de zanja sea de 200, el relleno se realizará con mortero fluido. La banda de señalización se colocará en este tramo a unos 20 cm sobre el trazado de la acometida.
- ② Hormigón, mínimo de fck = 150 kg/cm²
- ③ Reposición de acera o pavimento

Propiedad de gasNatural - Prohibida su reproducción

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	22/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pilar Calle Rosales

De: Mariló Rosado Sierra
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 13:18
Para: Pilar Calle Rosales; Víctor Molina Luque
Asunto: RV: PUNTO DE CONEXIÓN PC.1346, SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE", MÁLAGA
Datos adjuntos: Anexos1.PDF; Anexos2.pdf; PLANO CANALIZACION.pdf; Instruc canalizaciones exteriores 9ed.pdf

De: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FRIAS [mailto:joseantonio.rodriguezfrías@telefonica.com]
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 13:13
Para: Ángel Asenjo y Asociados S.L.
Asunto: PUNTO DE CONEXIÓN PC.1346, SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE", MÁLAGA

N/REF. PC/SAL.: PC.1346
ASUNTO: PUNTO DE CONEXIÓN PC.1346, SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE", MÁLAGA

Muy Sres. míos:

Según lo recogido en el Real Decreto 401/2.003 de 4 de Abril, es responsabilidad del promotor el diseño y la ejecución de:

1º Las canalizaciones necesarias, desde la arqueta de entrada, a cada uno de los registros de toma.

2º El cableado de telefónica básica, RDSI y CATV, desde el recinto de instalaciones de telecomunicación inferior (RITI), a cada uno de los registros de toma.

Por otra parte, les significo que el proyecto de infraestructuras telefónicas exterior a la edificación que si lo desean pueden presentar en nuestro Departamento de Planta Externa Andalucía Oriental I, será revisado, aprobado o corregido según sea el caso, y posteriormente les será remitido para su ejecución


A tal fin, se les adjunta Normativa Técnica a aplicar para la redacción del mencionado proyecto, así como el suministro del punto de conexión más próximo reflejado en el plano por Uds. enviado de la zona. Igualmente me es grato comunicarle que, precisamente en el mes de Febrero de 2002, fue aprobada por la Asociación Española de Normalización, (AENOR), la Norma UNE 133.100, denominada "Infraestructuras de Telecomunicaciones de Planta Exterior", cuyo contenido abarca, en sus cinco partes (canalizaciones subterráneas, arquetas y cámaras, tramos interurbanos, líneas aéreas e instalaciones en fachadas), todos los aspectos constructivos a tener en cuenta en relación con cualquier proceso de dotación de infraestructuras de telecomunicaciones en una nueva actuación urbanística, ya sea de carácter residencial o empresarial/industrial.

En la elaboración de dicha Norma han participado activamente todos los agentes del sector de las telecomunicaciones, incluida Telefónica de España, apoyándose para ello en sus respectivas normativas técnicas, logrando, entre todos, un documento único de referencia sobre la materia, que ha sido refrendado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por ello, y teniendo en cuenta, además, que Telefónica de España no es sino en la actualidad un operador más dentro del liberalizado sector de las telecomunicaciones, le sugiero que, a efectos de lograr la recopilación documental que menciona en su escrito, se dirija a AENOR, y obtenga la Norma antes citada.

No obstante, y siguiendo nuestra habitual línea de colaboración, permanecemos abiertos a cuantas consultas que por su singularidad estimen de interés.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones	1	Página	23/54	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Pedro Oliva Ayllón
Gerente de Ingeniería y Creación de Red Sur

NO CONTESTEN A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LES HA REMITIDO ESTE ESCRITO. POR FAVOR, PARA CUALQUIER CUESTIÓN RELACIONADA CON EL MISMO DIRÍJANSE A: ingenieria.malaga@telefonica.com

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones	2	Página	24/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS.

1.-OBJETO.

Este documento tiene por finalidad especificar las características geométricas, funcionales y estructurales de las canalizaciones subterráneas y elementos a ellas asociadas, que constituyen el soporte de las redes de distribución en urbanizaciones y polígonos industriales.

Esta información complementa a la incluida en la Norma UNE 133-100, "Infraestructuras de Telecomunicaciones de Planta Exterior", aprobada por AENOR y refrendada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuya necesaria consulta se recomienda.

2.-DEFINICIONES DE ELEMENTOS PRINCIPALES.

2.1.- Cámaras de Registro.

Son recintos subterráneos que se intercalan en las rutas de canalización para ubicación y tendido de cables telefónicos de gran capacidad.

2.2.- Arquetas.

Son recintos subterráneos, normalmente de Planta rectangular, que se intercalan en las rutas de canalización para ubicación y tendido de cables telefónicos, así como en los cambios de dirección de las mismas.

2.3.- Torretas para conexión.

Son unas pequeñas casetas de obra para ubicar las cajas terminales de abonado.

3.-CANALIZACIONES.

Son el conjunto de conductos que sirven de alojamiento a los cables de la red telefónica y que transcurren bajo la superficie del suelo.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	25/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- Materiales utilizados para las canalizaciones.

Las canalizaciones se construirán con tubos de Cloruro de Polivilino (P.V.C.) de 110, 63 ó 40 mm. de diámetro, espesor de 1'8 mm. para 110 mm. o 1'2 mm. para 63 y 40 mm., así como con tritubo de Polietileno (P.E.) de 2,4 mm. Se protegerá, en todos los casos, con hormigón en masa, formando lo que llamamos un Prisma de canalización (**Ver Anexos 3, 4 y 5**).

Para proteger los tubos de P.V.C. y el tritubo de P.E., se utilizará hormigón en masa de consistencia blanda y compactado por picado, con el fin de evitar coqueras.

Se empleará dosificación de 1:4:8 y volumétrica en 150 Kg/m³ de cemento.

Se utilizarán soportes distanciadores para separación entre conductos, que se colocan cada 70 centímetros (**Ver Plano 2**).

Pueden utilizarse, siempre que así lo autorice Telefónica de España, codos de P.V.C. para tramos en curva, con tubos de P.V.C. de 110 mm. y 63 mm. de diámetro exterior y 3'2 mm. de espesor (**Ver Anexo 6**). También se utilizan para salida de canalización a fachada o poste.

Se empleará adhesivo para unión y encolado de tubos.

Todos los conductos deberán llevar instalada una cuerda plástica de nylon de 5 mm. de diámetro como hilo guía. Una vez que hayan finalizado las canalizaciones, deberá realizarse el mandrilado de todos los conductos, para asegurarse de la inexistencia de posibles obstrucciones.

3.2.- Construcción de canalizaciones.

Previamente a su inicio, si las dificultades de trazado o constructivas lo aconsejan, se contactará con el personal técnico de Telefónica para su replanteo y solventar las posibles dificultades pudieran surgir.

Para construir las canalizaciones se efectuarán los pasos siguientes:

a) Excavar la zanja. Para excavar la zanja, la profundidad y anchura dependerá del número de tubos a instalar, diámetro, lugar del terreno (población urbana o no urbana) y el tipo de pavimento (acera, calzada, etc.). Por ello, deberá venir definido el perfil tipo en proyecto o asesoramiento.

b) Formar una solera de hormigón (el espesor depende del tipo de canalización).

c) Colocar los tubos con una separación de 3 cm. mediante los soportes distanciadores y rellenando los espacios entre los tubos de hormigón.

d) Protección lateral de hormigón de espesor 6 ó 10 cm. según el caso (depende del número de tubos).

e) Continuar hormigonando hasta formar una protección superior de espesor 6 ó 8 centímetros (depende del tipo de prisma de canalización).

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	26/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3.- Trazado de la canalización.

Como norma general se procurará que sea lo más recta posible. Y en los casos en que se tenga que curvar se establece como límite que el radio de curvatura sea como mínimo de 25 m. (curvado en frío).

En los casos donde no se pueda conseguir se intercalarán las arquetas necesarias, teniendo en cuenta, además, que la longitud máxima entre arquetas nunca excederá de 70 metros. En el caso de rutas principales se intercalarán, de igual modo, las cámaras de registro necesarias.

3.4.- Dimensiones de la zanja.

La anchura de la zanja será la correspondiente al tipo de prisma de canalización a construir (**Ver Plano 2 y Anexo 8**).

La profundidad de la zanja será la suma de las siguientes:

- Altura del prisma de canalización, incluida soleras y protección superior.

- La altura H mínima que va desde la superficie superior del prisma hasta nivel del terreno y que será de 60 cm. en acera y 1 m. en calzada, ajustándose, en cualquier caso, a lo que determinen las ordenanzas del Ayuntamiento de la localidad.

3.5.- Rutas de canalizaciones.

Las canalizaciones, cuando acceden a las cámaras de registro, se bifurcan en horizontal o vertical o a ambas direcciones según sea el caso.

Las canalizaciones se dividen en principales, laterales y secundarias. Las primeras son las normalizadas para cables de gran capacidad, transcurren entre cámaras de registros y distancias de, aproximadamente, 180 metros. Utilizan un mínimo de 4 conductos de Ø 110 mm.

Las canalizaciones laterales son derivaciones de las principales para red de distribución. Son de menor capacidad y transcurren entre arquetas (normalmente tipo D), para distancias máximas de 70 metros. Utilizan un máximo de 4 conductos de Ø 110 mm. ó 6 conductos de Ø 63 mm. Podrán emplear, según se determine en el asesoramiento técnico aprobado por Telefónica de España, conductos de PVC de diámetro 110 ó 63 mm., así como tritubo de PE de 40 x 2,4 mm.

Los prismas normalizados en estas canalizaciones, son los siguientes:

- 4 conductos de Ø 110 mm.
- 2 conductos de Ø 110 mm. más tritubo de PE de 40 x 2,4 mm.
- 6 conductos de Ø 63 mm.
- 4 conductos de Ø 63 mm.
- 4 conductos de Ø 63 mm. más tritubo de PE de 40 x 2,4 mm.
- 2 conductos de Ø 63 mm. más tritubo de PE de 40 x 2,4 mm.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	27/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las canalizaciones secundarias se utilizan para el acceso, desde la torreta de conexión, a núcleos de viviendas unifamiliares. Emplean entre 2 y 4 conductos de Ø 63 mm., en función del número de viviendas a atender (1 conducto para cada 7 viviendas más 1 conducto vacante de reserva). Utilizan arquetas tipo "M" o "H". Estas canalizaciones se construyen solo en el caso de viviendas no afectadas por el Real Decreto 401/2003.

Los tubos de diámetro de 40 mm. se utilizan exclusivamente para el trayecto al interior de la parcela o chalet (distancias cortas).

Se dejará siempre un hilo guía de alambre de acero de 2 mm. de diámetro o cuerda de nylon de 5 milímetros de diámetro entre arquetas o acceso a vivienda unifamiliar.

Las zanjas se construirán con pendiente ascendente y descendente con el fin de que las aguas reviertan hacia la cámara de registro o arquetas (pendiente mínima 2%).

Las separaciones y cruces con otras conducciones ya sean de electricidad o de agua como mínimo, son las que se indican (**Ver Anexo 4**).

Tanto los tubos de PVC como el tritubo deberán quedar enrasados con la pared interior de la arqueta, no penetrando en su interior.

Todos los conductos, una vez comprobados, deberán obturarse con los tapones adecuados.

3.6.- Rellenos de Zanjas.

Se efectuará con las tierras procedentes de la propia excavación que reúna las condiciones adecuadas a humedad, para obtener un grado de compactado adecuado (salvo especificaciones distintas en ordenanzas municipales).

En su defecto se podrán rellenar de canteras o de otras excavaciones.

Se procurará, primero, que se vierta y se rellene originalmente unos 25 cm. de espesor. Después se compacta, hasta obtener un grado de compactación del 95% de la densidad máxima obtenida por el ensayo Proctor o normal modificado.

Se realiza este proceso hasta rellenar totalmente la zanja.

4.- ARQUETAS Y TORRETAS.

Las arquetas deberán ubicarse siempre en acera o zonas no afectadas por tráfico rodado. Las arquetas prefabricadas, así como las tapas que se emplean en cualquiera de los casos, deberán ser de algún fabricante certificado por Telefónica de España. Se utilizan cuatro tipos de arquetas:

4.1.- Arqueta tipo "D".

Serán de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm., espesor de 1 pie, y dimensiones interiores 109 x 90 x 110 cm. (L x A x H) y paredes enfoscadas (**Ver Plano 1**).

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	28/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Admite cualquier tipo de formación en prisma de canalización, siempre que no sobrepase los 4 c. Ø 110 mm. ó 6 conductos de Ø 63 mm.

Las entradas y salidas de conductos de la arqueta son por las paredes principales (paredes transversales).

4.2.- Arqueta tipo "DM".

Serán de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm., espesor de 1 pie, y dimensiones interiores 90 x 47,5 x 100 cm. (L x A x H) y paredes enfoscadas (**Ver Anexos 7 y 8**).

Admite cualquier tipo de formación en prisma de canalización, siempre que no sobrepase los 4 c. Ø 110 mm. ó 6 conductos de Ø 63 mm.

Las entradas y salidas de conductos de la arqueta son por las paredes principales (paredes transversales).

Su uso queda restringido a aquellos casos en que así lo determine Telefónica de España.

4.3.- Arqueta tipo "H".

También de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm., de dimensiones 80 x 70 x 89 cm. y paredes enfoscadas. (**Ver Plano 1**).

Admite cualquier tipo de formación en prisma de canalización, siempre que no sobrepase de 6 c. Ø 63 mm. o los 4 c. Ø 110 mm.

Se utiliza como arqueta de paso en sustitución de la arqueta tipo "D", siempre que no existan bifurcaciones o cambios de dirección en la ruta de canalización. Cuando existan tres arquetas tipo "H" consecutivas, la siguiente será del tipo "D".

4.4.- Arquetas tipo "M".

También de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm., de dimensiones 30 x 30 x 55 cm. y paredes enfoscadas. (**Ver Plano 1**).

Se emplean en canalizaciones con conductos de Ø 63 mm., para el acceso a viviendas unifamiliares. Admite un máximo de 4 conductos de Ø 63 mm.

4.5.- Torretas de conexión.

Su utilización queda restringida a aquellas construcciones que no se vean afectadas por el Real Decreto 401/2003 de 4 de abril.

Se emplean para ubicar las cajas terminales de abonado. Se construyen sobre base de hormigón en masa de 150 Kg/cm² de resistencia característica, y de ladrillo de 25 x 12 x 5 cm. (**Ver Plano 2**).

Se enfoscará su interior con mortero de cemento y se dispondrá de un tablero aislante en la pared donde se va a instalar la caja terminal.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	29/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El acceso a las torretas de conexión deberá realizarse desde una arqueta tipo "D".

5.- ARQUETA DE ICT.

Todas las promociones de viviendas afectadas por el Real Decreto 401/2003 de 4 de abril, deberán ajustarse al mismo, en cuanto a que deberán disponer de una arqueta de entrada (ICT) desde la que se accederá a un único RITI o RITU. La conexión de la mencionada arqueta a la arqueta de Telefónica más próxima, se realizará, como mínimo, mediante 2 conductos de PVC Ø 110 mm. más un tritubo de 40 x 2,4 mm. ó mediante 4 conductos de PVC Ø 63 mm.

6.- TRABAJOS EN CÁMARAS DE REGISTRO.

Cuando sea preciso su acceso y mientras se trabaje en cámaras de registro, deberán emplearse los sistemas detectores adecuados que garanticen la no presencia de gases explosivos, tóxicos o asfixiantes, tal y como se recoge en el Apartado 4.4 y en el Anexo A de la Norma UNE 133100- 1:2002. Con el fin de minimizar el riesgo de la existencia de dichos gases, deberán obturarse todos los conductos a su entrada en cámaras de registro y arquetas.

No podrá accederse a una cámara de registro sin contar con la previa autorización de Telefónica de España.

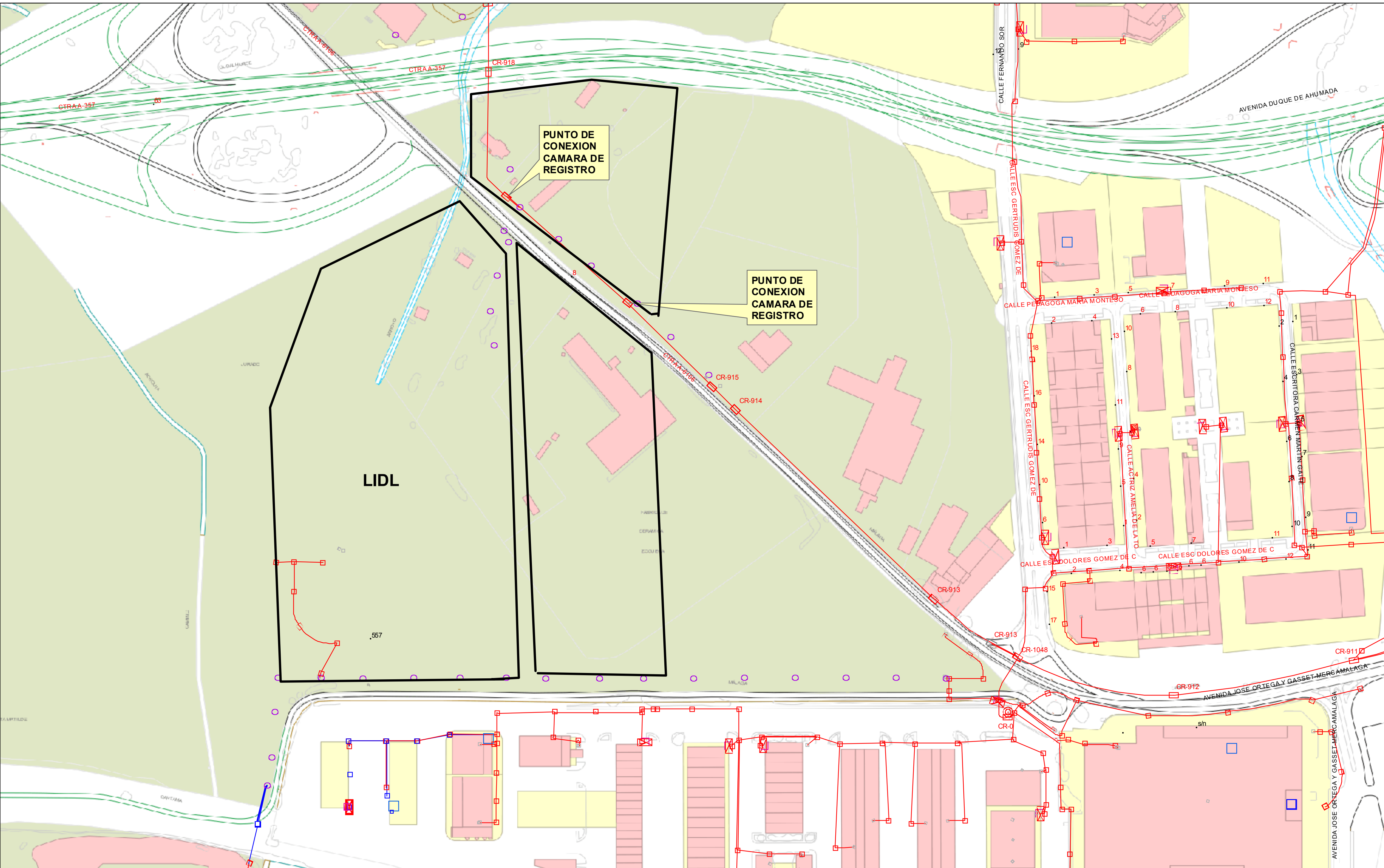
7.- ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

Una vez terminada la obra, de acuerdo con el proyecto-asesoramiento, el director de la misma tomará contacto con la Coordinación de Creación de Planta Externa Andalucía Oriental I de Telefónica de España, S.A.U. (**Tifnos. 952139460 – Sra. Pérez**), para proceder a las verificaciones previas a su aceptación.


Si antes de su ejecución o durante el transcurso de la misma desean realizar algún tipo de consulta, pueden llevarla igualmente a cabo a través de los teléfonos citados anteriormente.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	30/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






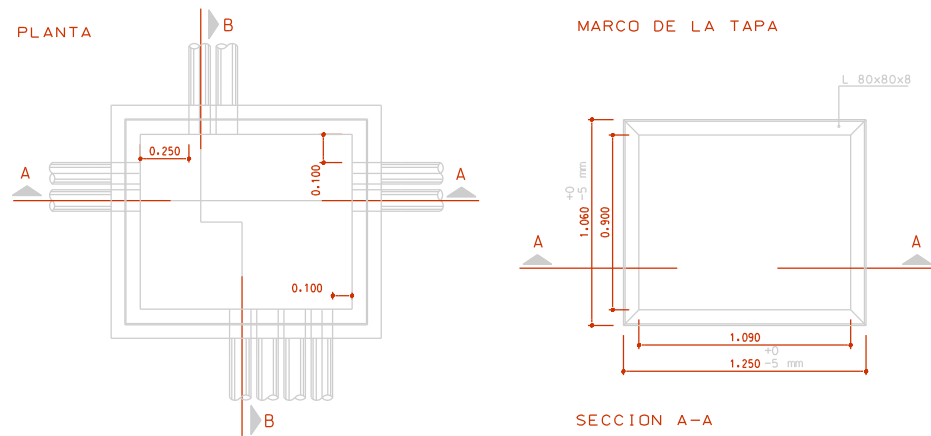
PUNTO DE CONEXION 1346

Unidad:	MALAGA	
Escala:	1:2.385	
Proyecto Y:	7593746 MERCAMALAGA-PC. 1346 PGOU ZOCUECA OESTE	
Actuación:		
Central:		
Plano:	PLANO CANALIZACION	
Edición:		Hoja 1 de 1
Dibujado:	ANTONIO JESUS CASTILLO MUÑOZ	Fecha: 11/10/2016
Proyectado:	ANTONIO JESUS CASTILLO MUÑOZ	Fecha: 11/10/2016
Aprobado:	ANTONIO JESUS CASTILLO MUÑOZ	Fecha: 11/10/2016
		SIU:
		ATLAS:
		ADMIN:

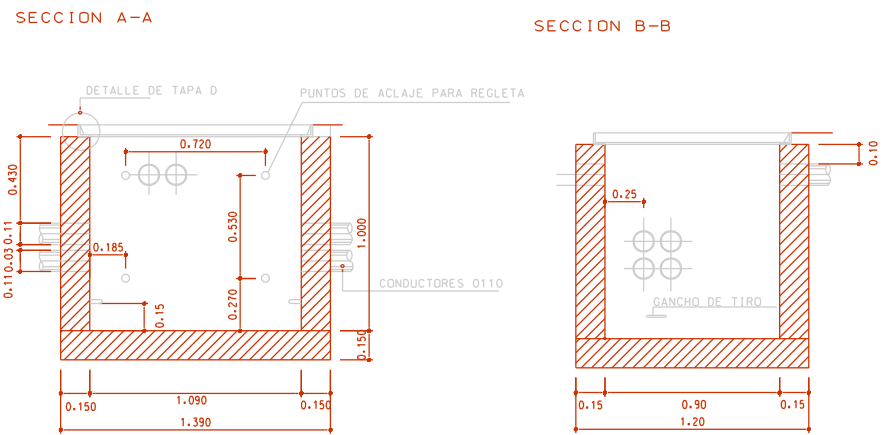
Código Seguro De Verificación	3a9zWbaagK54pckOnPAgGw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/03/2024 11:15:59
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Página			31/54
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWbaagK54pckOnPAgGw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



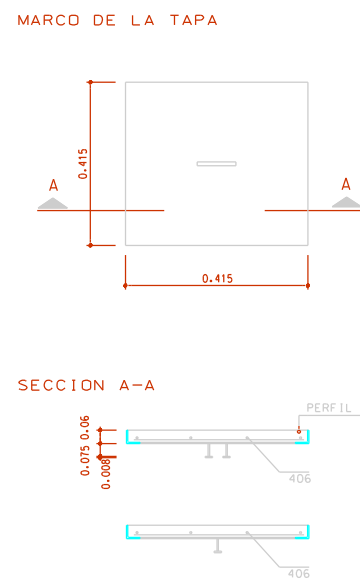
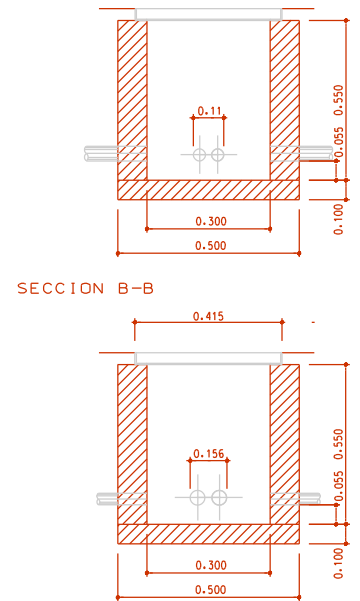
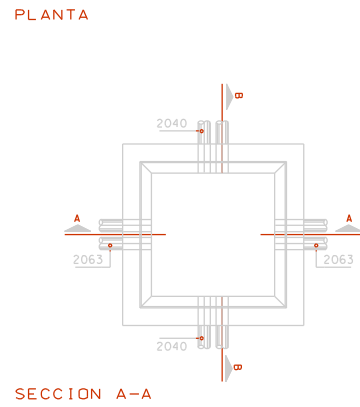
MODELO DE ARQUETA TIPO - D
COTAS EN MTS.



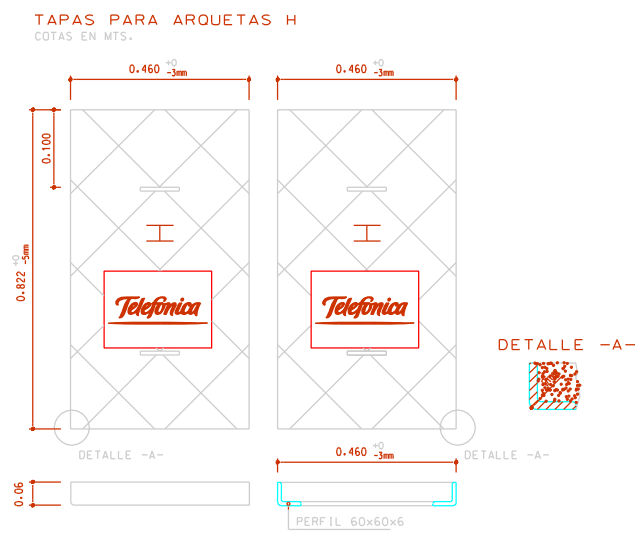
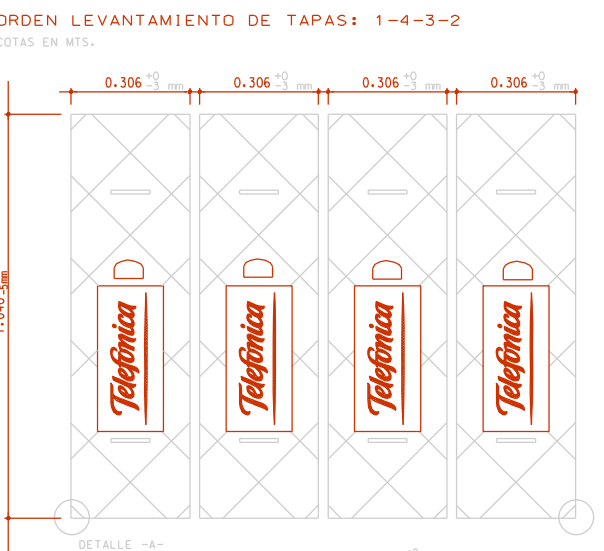
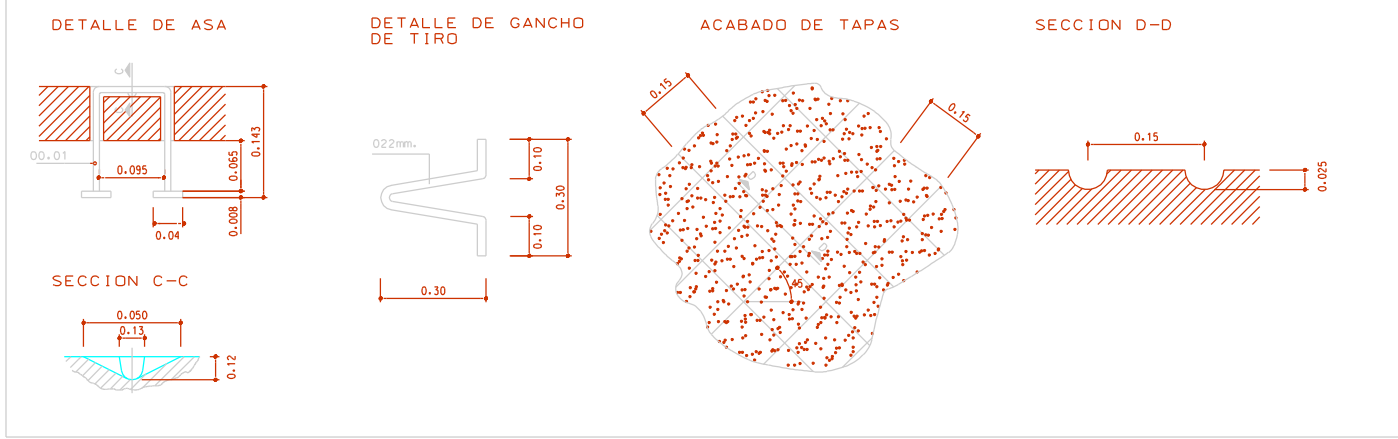
NOTA:
SI LAS PAREDES DE LA ARQUETA SE CONTRUYEN DE LADRILLO LAS DIMENSIONES SON LAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO 4.1 PAG.4



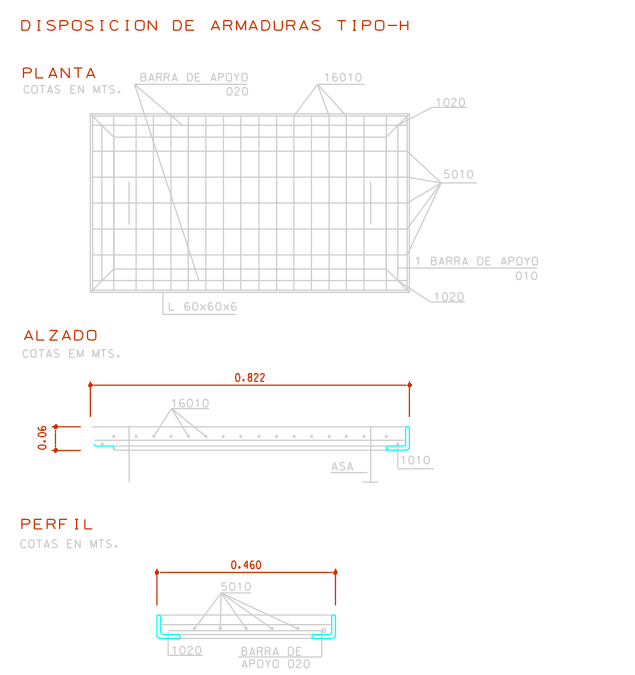
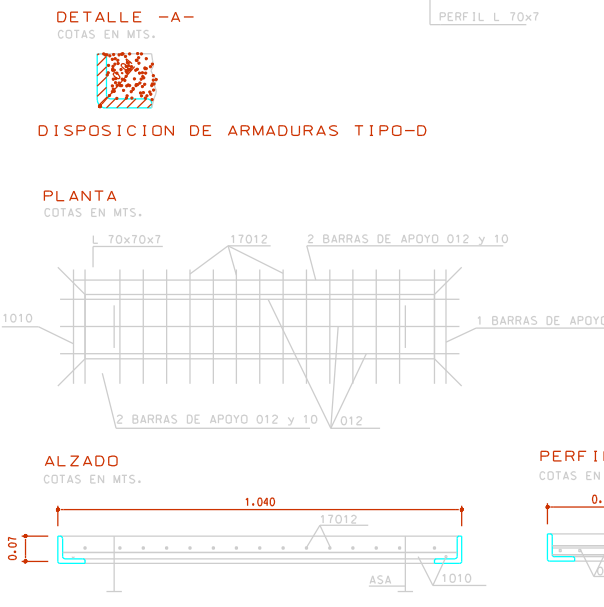
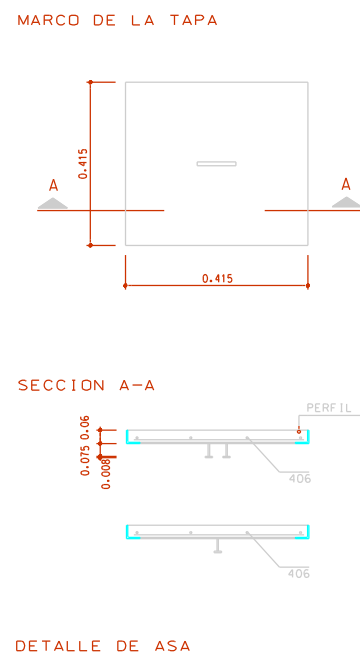
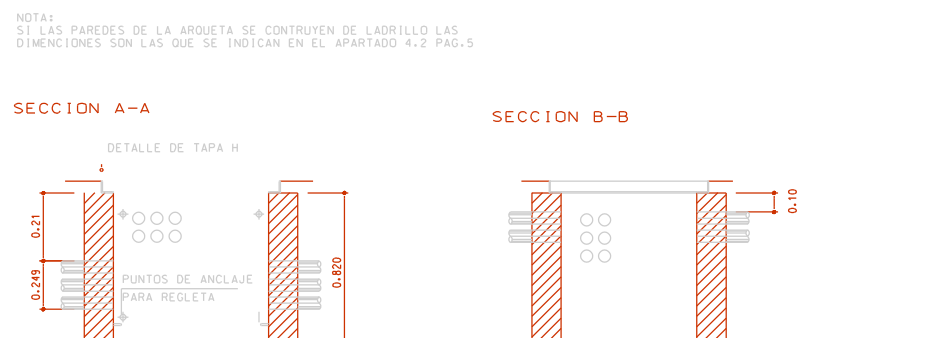
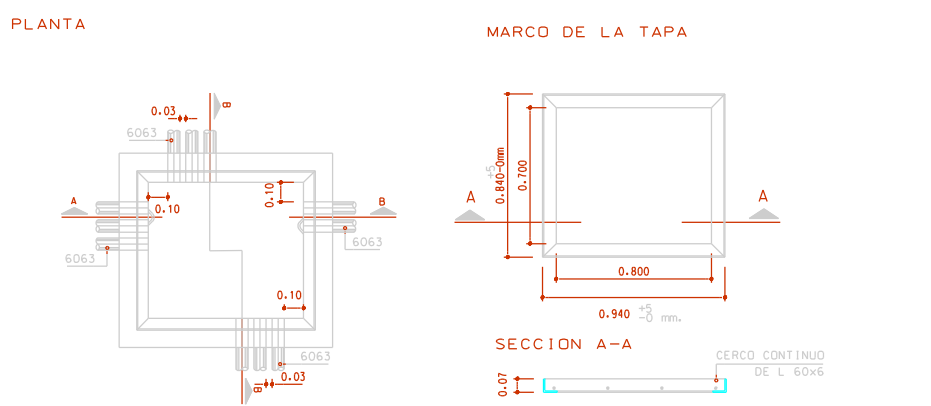
MODELO DE ARQUETA TIPO - M
COTAS EN MTS.



DETALLES COMUNES DE ARQUETAS TIPO D Y H
COTAS EN MTS.



MODELO DE ARQUETA TIPO - H
COTAS EN MTS.



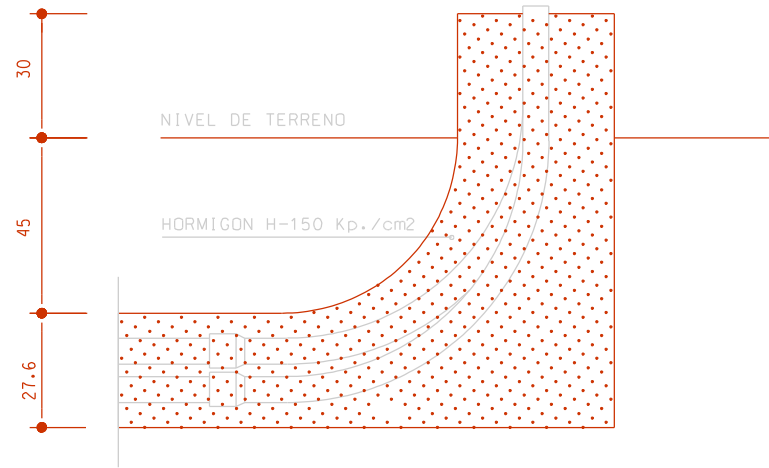
Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	32/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



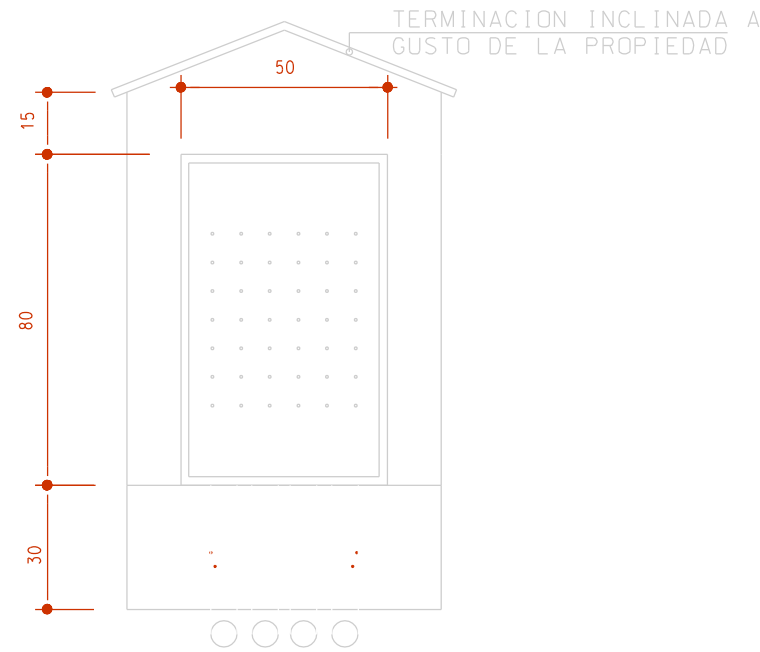
		INGENIERIA PLANTA EXTERIOR			PLANO REGISTRO N°
		DIRECCION PROVINCIAL: MALAGA			
DETALLES					ESCALA: S/E
EDIC.	FECHA	NOMBRE	DIBUJADO	DISEÑO	
2a	03-03	F.L.V.			
REG.	S.G.I.	J. G. ESCRIBANO	7/99		

TORRETA PARA CONEXION

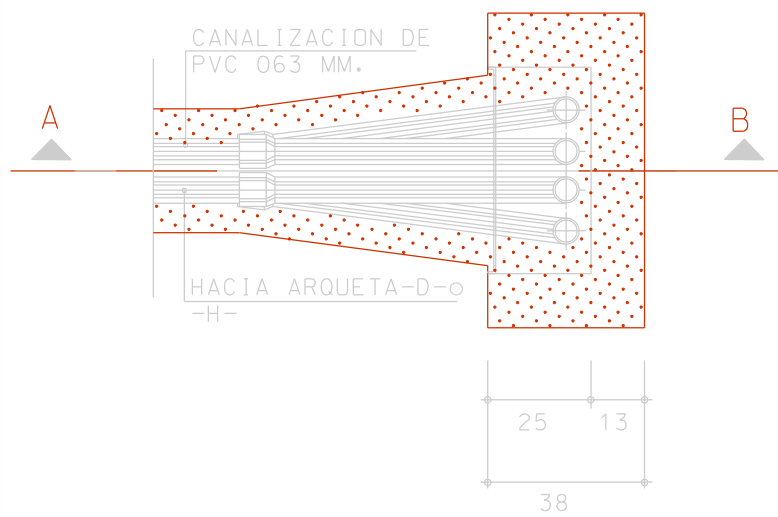
SECCION A-B



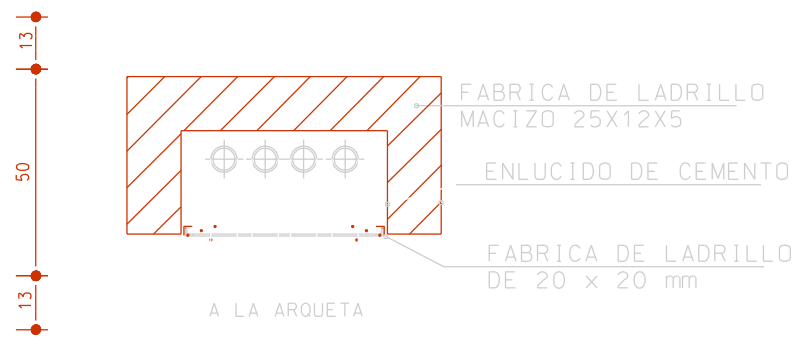
ALZADO



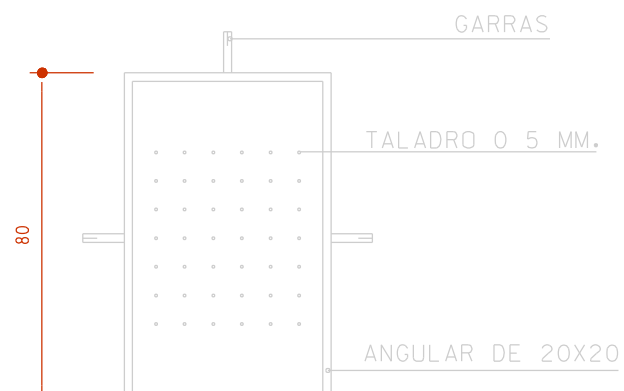
PLANTA - SECCION



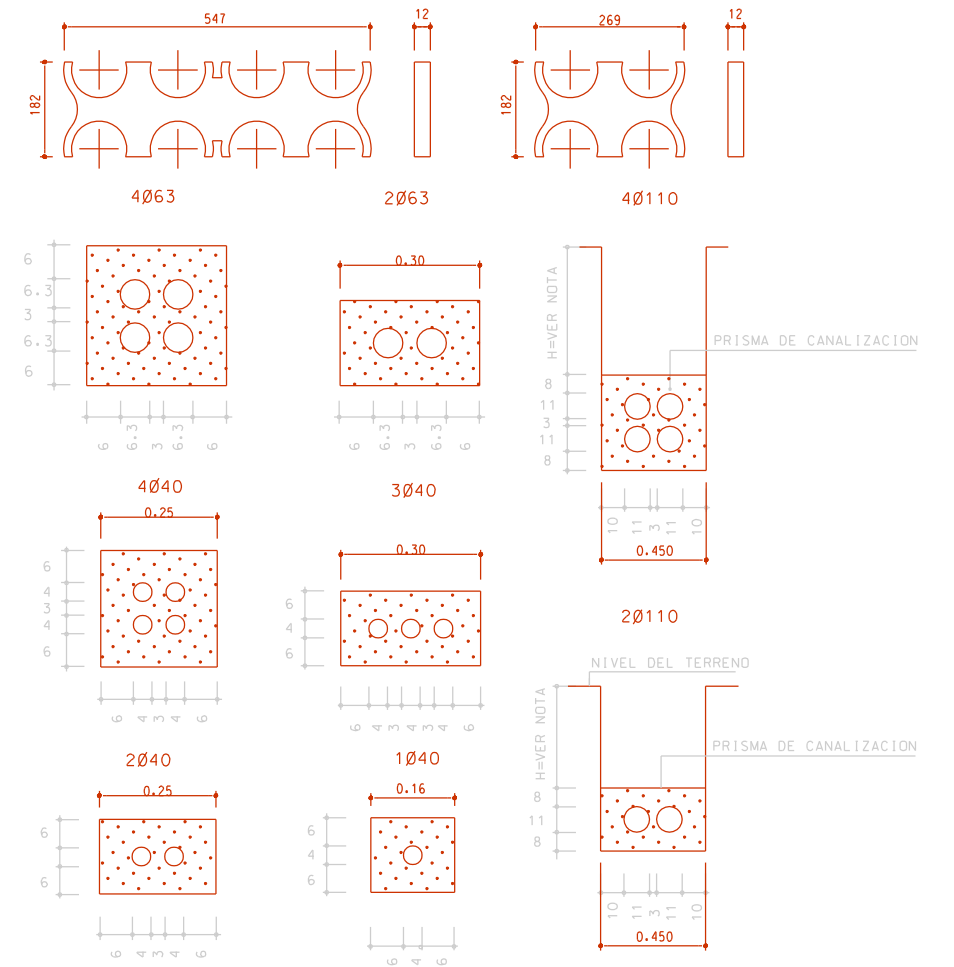
PLANTA



PUERTA DE CHAPA



SECCIONES DE CANALIZACION

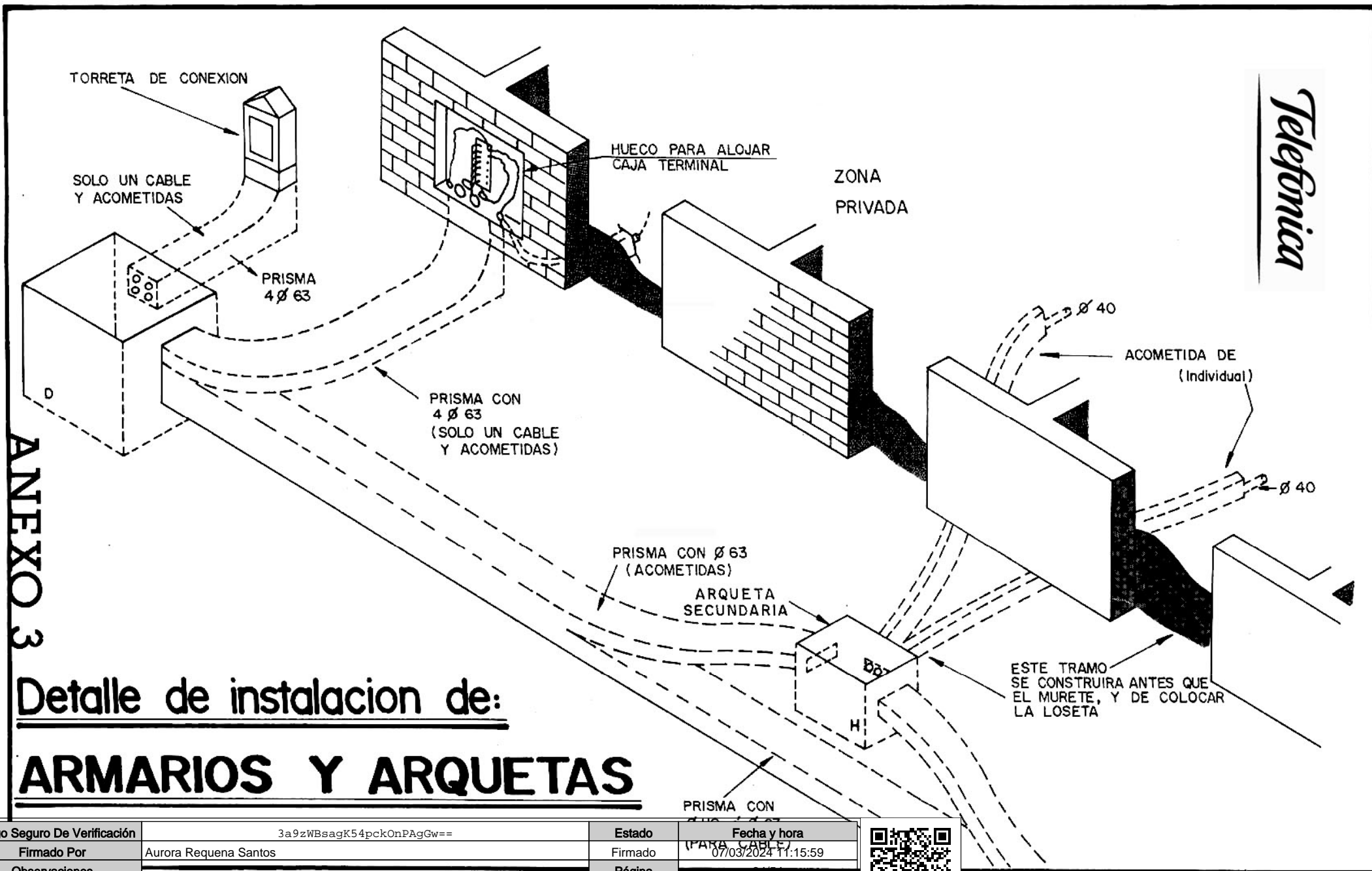


NOTA.- EN TODOS LOS CASOS, DESDE LA PARTE SUPERIOR DEL PRISMA HATA EL NIVEL DEL TERRENO O PAVIMENTO HABRA 60 CM. COMO MINIMO, EN ACERA, EN CALZADA H SERA DE 100 CM.
- HORMIGON DEL PRISMA fck=50 Kg/cm.
- COTAS EN CM.

	INGENIERIA PLANTA EXTERIOR			PLANO REGISTRO N°
	DIRECCION PROVINCIAL: MALAGA			PROYECTO N°
DETALLES				ESCALA: S/E
EDIC.	FECHA	NOMBRE	DIBUJADO	APROBADO
2a	03-03	F.L.V.		
				PLANO N° 2
				HOJA DE
REG.	S.G.I.	J. G. ESCRIBANO	7/99	

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPagGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Reguena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPagGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



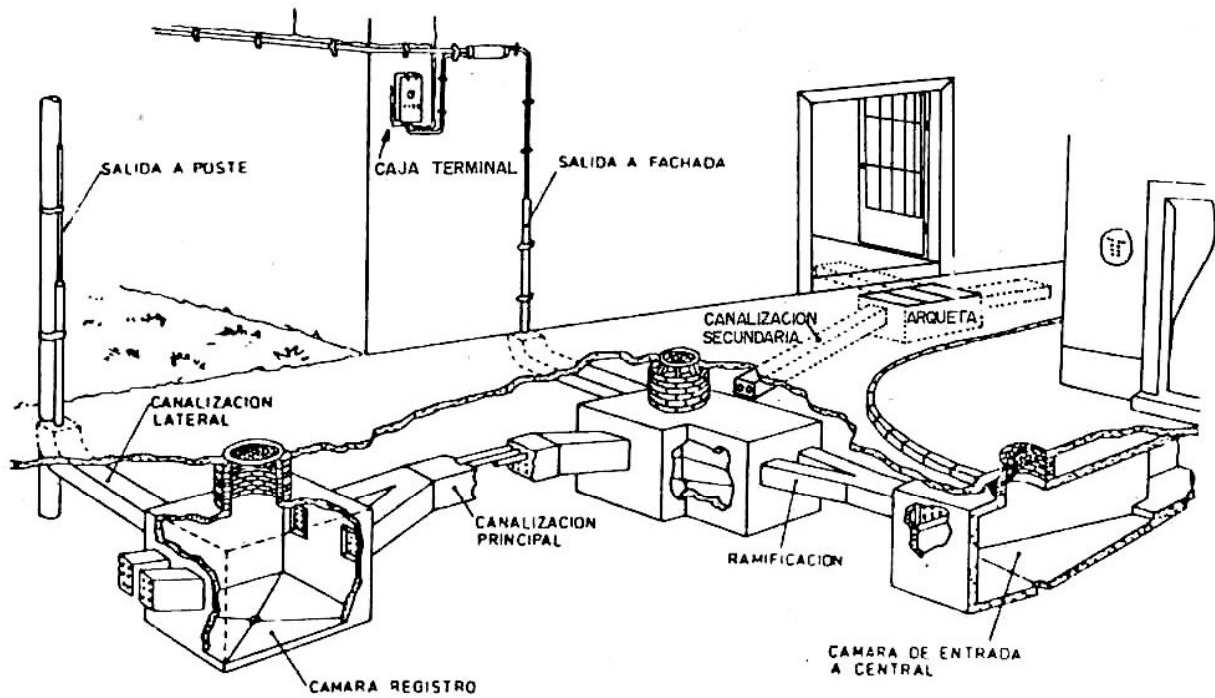


ANEXO 3

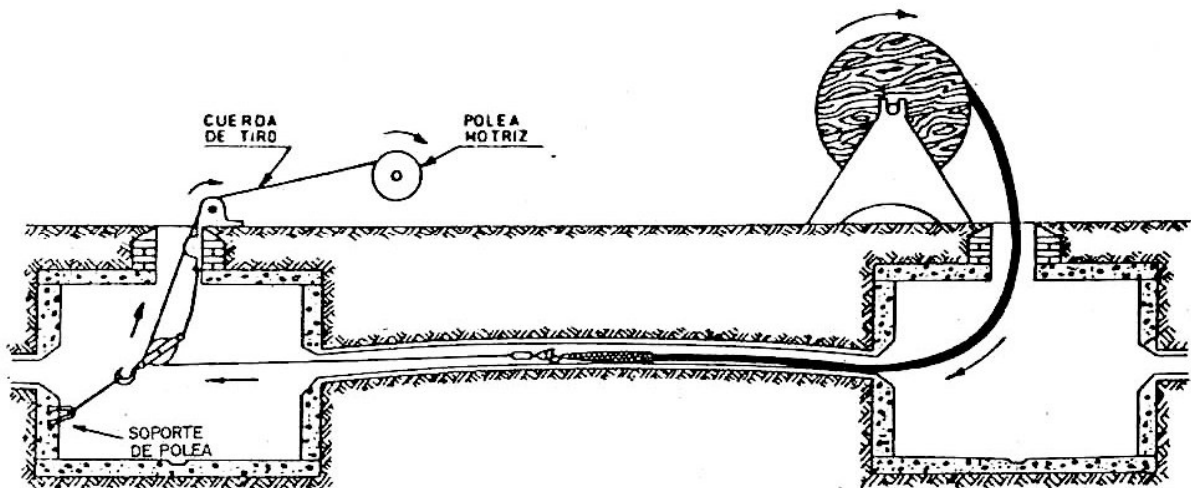
Detalle de instalacion de:
ARMARIOS Y ARQUETAS

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

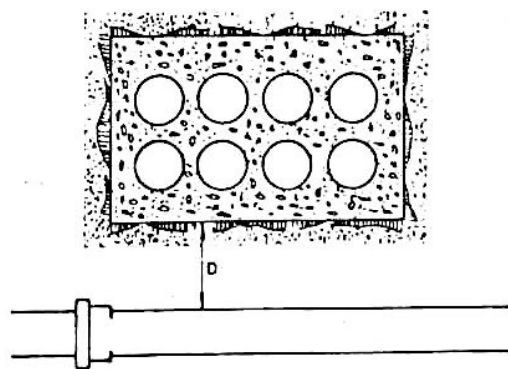




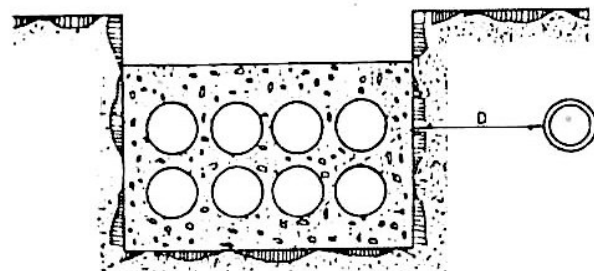
ESQUEMA DE DISTRIBUCION TELEFONICA



ESQUEMA DE TENDIDO DE CABLE



CRUCES



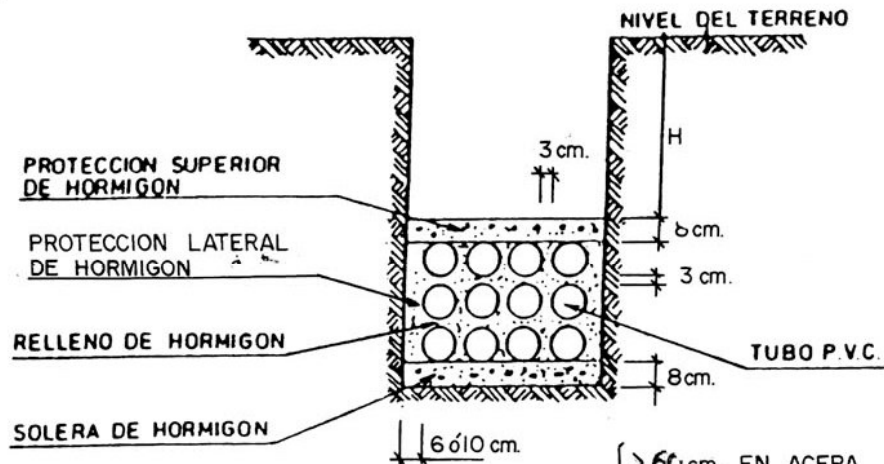
PARALELISMOS

D {
 CON ALTA TENSION 25 cm
 CON BAJA TENSION 20 cm
 CON OTROS SERVICIOS 30 cm

En general, las canalizaciones telefónicas deben pasar por encima de las de agua y por debajo de las de gas, siempre que para lograrlo no sea preciso dar a la zanja demasiada profundidad.



CANALIZACION CON TUBOS P.V.C.



NOTA: HORMIGON DE 150 Kg DE CEMENTO

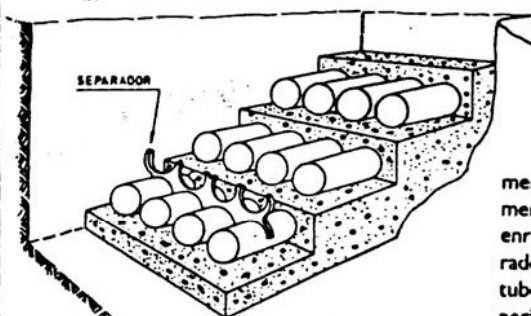
H { ≥ 60 cm. EN ACERA. } PROVINCIA
 { ≥ 100 cm. EN CALZADA. } MALAGA
 100 cm. en acera CAPITAL
 150 cm. en calzada

CANALIZACION CON TUBOS P.V.C.

Las canalizaciones con tubos de P.V.C. están constituidas por un conjunto resistente, formado por tubos de cloruro de polivinilo (P.V.C) recubiertos por una protección completa de hormigón, denominándose al conjunto prisma de canalización.

El prisma está compuesto por las siguientes capas:

- Solera de hormigón de 8 cm. de espesor.
- Haz de tubos con una separación entre sí de 3 cm., consiguiéndose esta mediante la utilización de soportes distanciadores, rellenándose los espacios libres con hormigón.
- Protección lateral de 6 ó 10 cm. de hormigón, según el número de conductos.
- Protección superior de 8 cm. de hormigón.



Para la construcción del prisma de canalización primero se excava la zanja con las dimensiones adecuadas y en su fondo se extiende la solera de hormigón, colocando posteriormente la primera capa de tubos con los separadores correspondientes, hormigonándose hasta enrasar con los orificios libres del separador, situando otra nueva capa de tubos con sus separadores y hormigonando de igual manera, haciendo la misma operación con cuantas capas de tubo tenga el prisma y sobre la última capa de tubos se completará este con la protección superior de hormigón, pudiéndose apreciar cada una de las fases en la figura.




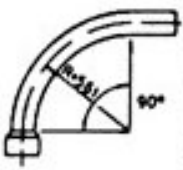
Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones	RUCCION SEGUN METODO TRADICIONAL	Página	36/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw	ANEXO	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de acuerdo con el artículo 40 del Real Decreto 1724/2007.		



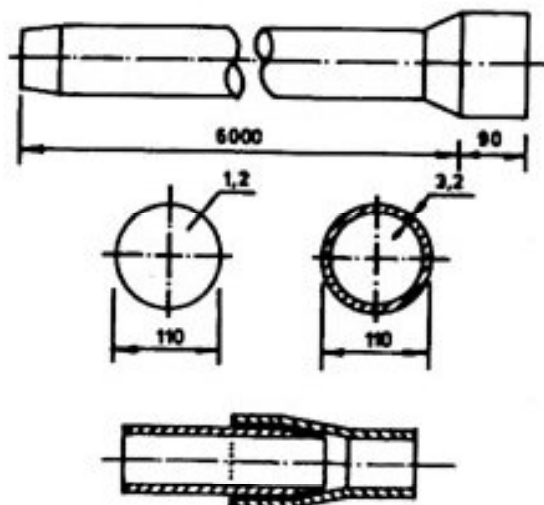
Codos de P.V.C.

Son tramos curvos de tubo de 110 mm y 63 mm de diámetro exterior y 3,2 mm. de espesor, utilizados para los cambios bruscos de dirección de la canalización.

Existen varios modelos normalizados con distintas curvaturas cuyas formas, dimensiones y aplicaciones se reflejan en la figura.

CODO	Ø mm	Rm /m	CURV	INDICADO PARA
	110	490	90°	CURVAS EN CANALIZACIONES LATERALES SALIDAS A POSTE O FACHADA SALIDAS A BASE DE ARMARIOS
	110	5000	45°	CURVAS EN CANALIZACIONES PRINCIPALES Y LATERALES
	63	2500	45°	CURVAS EN CANALIZACIONES EN ZONAS RESIDENCIALES
	63	561	90°	SALIDAS A BASE DE ARMARIOS EN ZONAS RESIDENCIALES

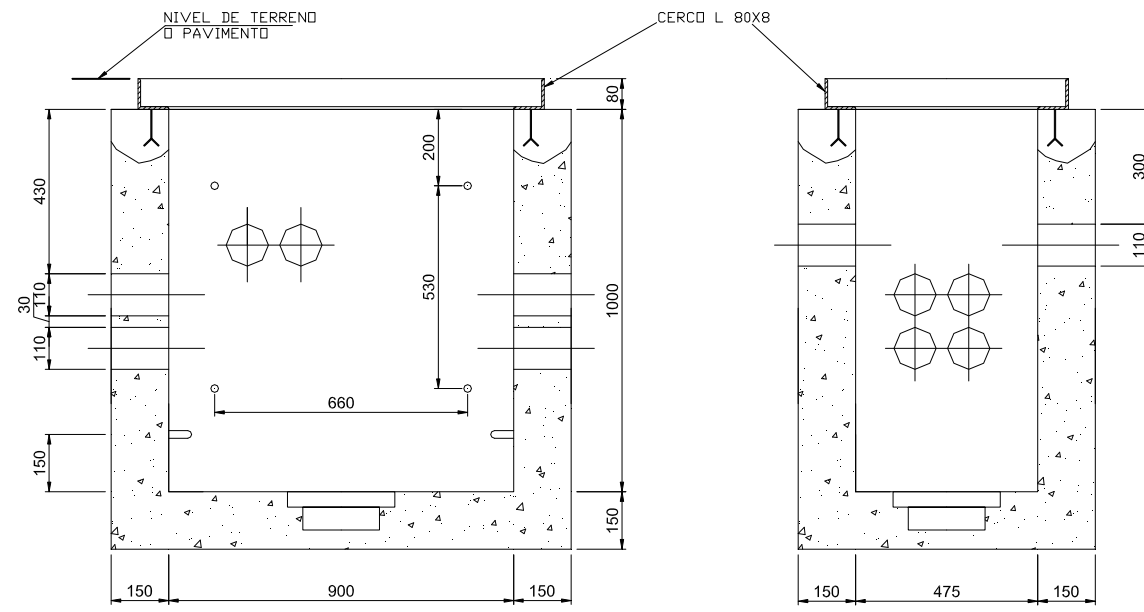
CODOS DE PVC



UNION DE TUBOS

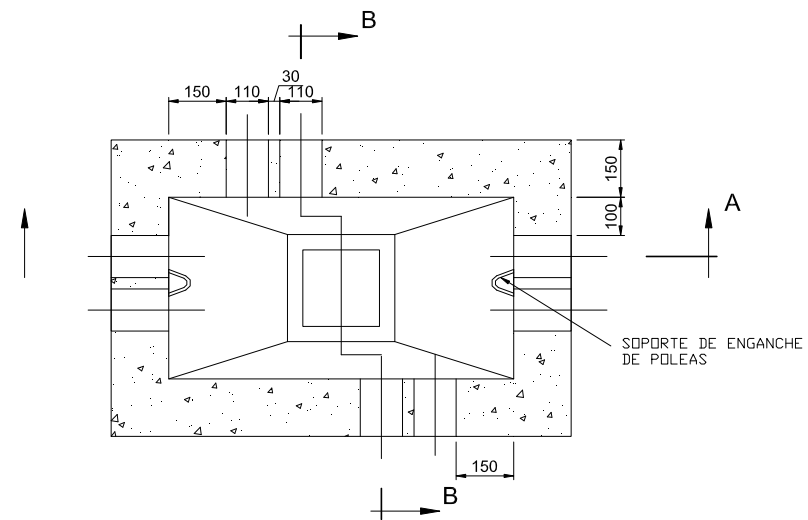
Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:55:59
Observaciones		Página	57/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



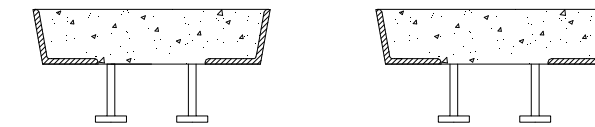
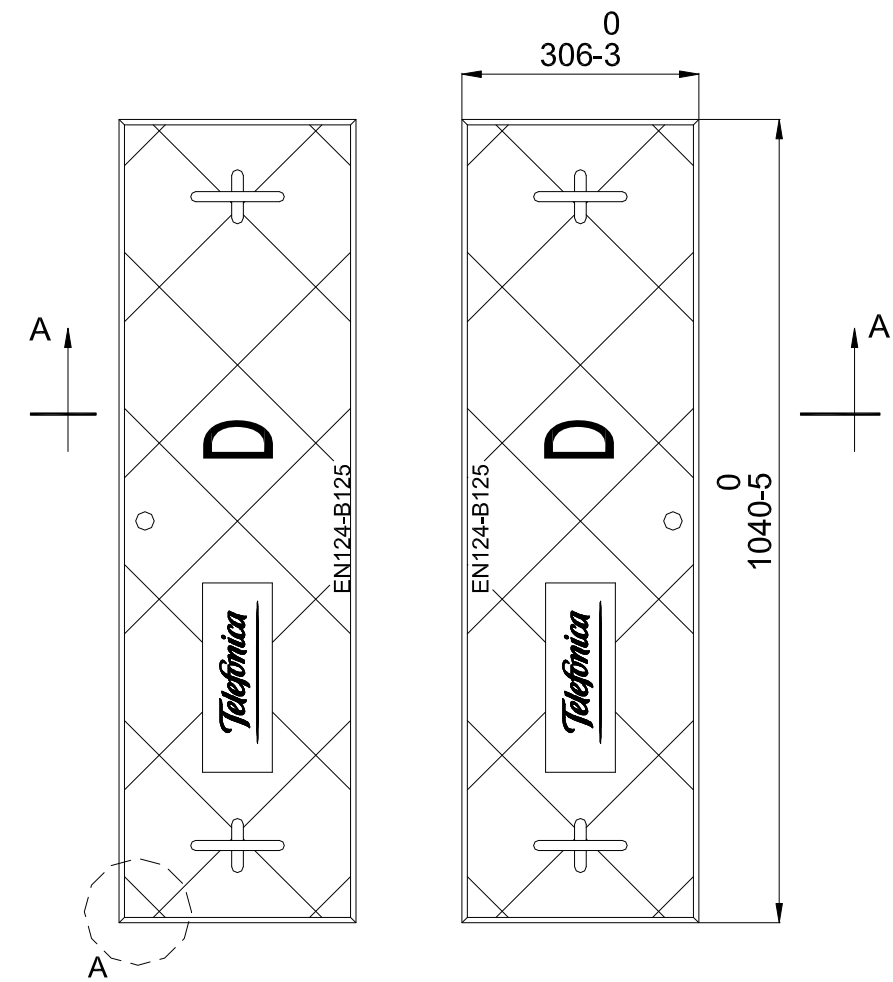


SECCIÓN A-A

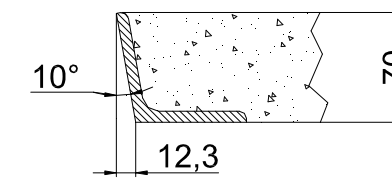
SECCIÓN B-B



DETALLE DE ARQUETA TIPO "DM"



SECCIÓN A-A

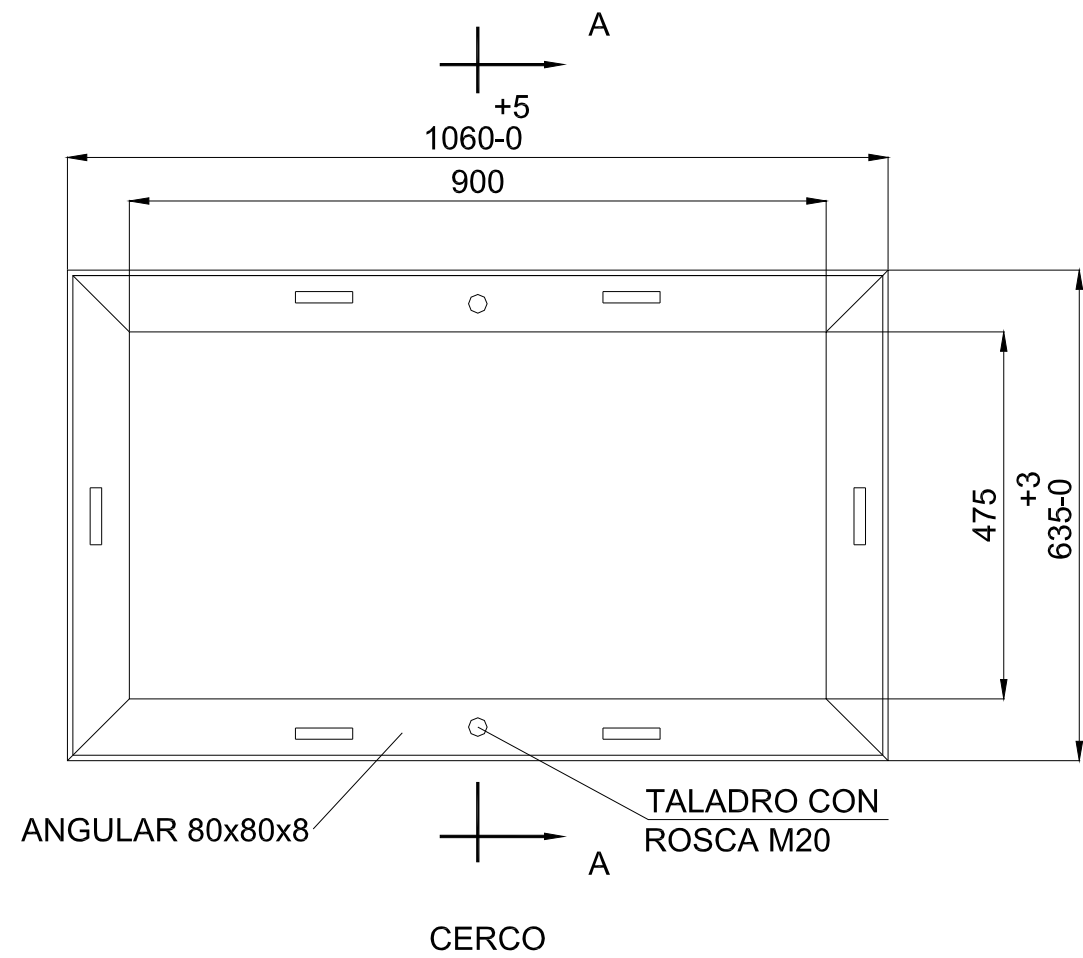


DETALLE A
TAPA DE ARQUETA TIPO "DM"

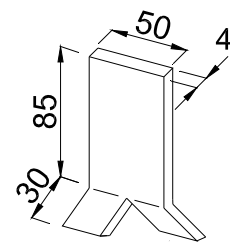
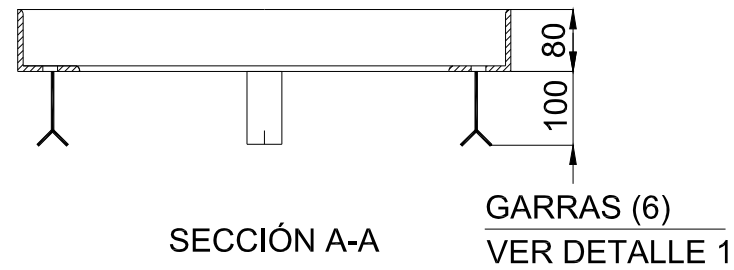
ANEXO 7

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	38/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

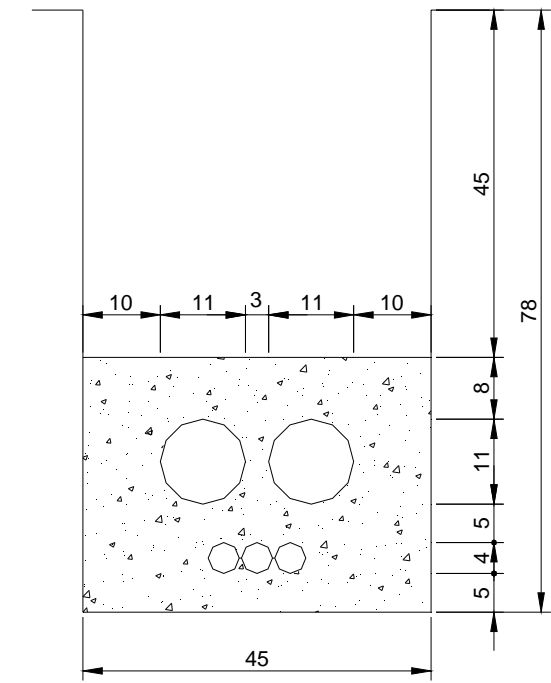




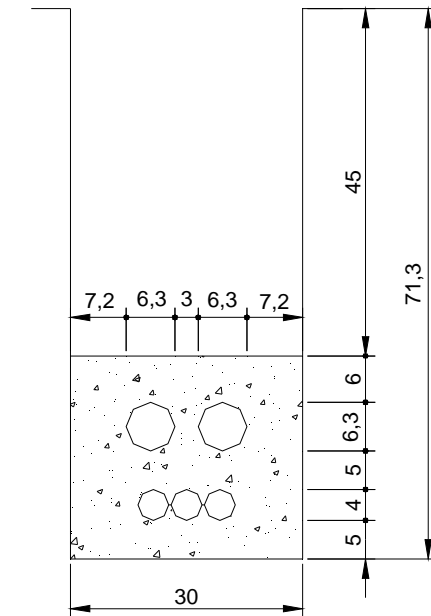
a
a



MARCO DE LA TAPA PARA ARQUETA TIPO "DM"



2Ø110 y 1Tritubo



2Ø63 y 1Tritubo

NUEVOS PRISMAS DE CANALIZACIÓN CON TRITUBO

ANEXO 8

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sebastián Fernández Cano

De: SAT NNSS Endesa <solicitudes.nnss@endesa.es>
Enviado el: martes, 15 de mayo de 2018 10:07
Para: Sebastián Fernández Cano
Asunto: RE: Solicitud de suministro SUS-T.2 "ZOCUECA OESTE" del Documento de Revisión del PGOU de Málaga



Le informamos que hemos procedido a generar la solicitud de suministro 1132750. Le recomendamos que incluya siempre este número de solicitud para agilizar posteriores gestiones.

Le informamos que una vez registrada su petición procederemos al estudio de la misma. Así mismo le comunicamos los próximos pasos en la gestión de su petición:

1. En los próximos días, una vez realizado el correspondiente estudio técnico, le remitiremos las condiciones técnico-económicas para llevar a efecto el servicio solicitado.
2. Con la recepción de las condiciones técnico-económicas, usted deberá proceder a la aceptación de estas siguiendo las indicaciones recogidas en dicho documento. Generalmente la aceptación se realizará mediante el envío del justificante de transferencia bancaria, al correo electrónico solicitudes.NNSS@endesa.es dentro del periodo de validez informado en las condiciones técnico económicas.
3. En función del régimen económico que le sea de aplicación y la solución técnica requerida, las condiciones técnico-económicas responderán a una de las casuísticas siguientes:
 - o Ejecución ligada a contratación: donde usted directamente podrá dirigirse a la Comercializadora de su libre elección para formalizar el contrato sin que sean necesarias otras gestiones, procediéndose tras la contratación a la ejecución de la conexión/acometida y a la colocación del contador.
 - o Ejecución con aceptación previa a contratación, donde usted deberá proceder a la aceptación tal y como se recoge en el punto 2 y posteriormente se procederá a la ejecución de la conexión/acometida por parte de la Compañía Distribuidora SEVILLANA. Una vez finalizados estos trabajos podrá realizar la contratación del suministro con la Comercializadora de su libre elección.
 - o Ejecución de la nueva extensión de red por una empresa instaladora legalmente autorizada de su libre elección o por esta empresa distribuidora, para lo que será necesario que Ud solicite el correspondiente presupuesto.

Quedando reservados a la Compañía Distribuidora SEVILLANA los trabajos con afección en las instalaciones en servicio y la supervisión de las infraestructuras realizadas por el instalador.

Toda esta información detallada estará disponible en el propio documento de condiciones técnico-económicas, así mismo le informamos que en nuestra web www.endesadistribucion.es tiene a disposición una Guía detallada sobre la Tramitación.

Muchas gracias por su solicitud. Le informamos de que Endesa Distribución es el responsable del tratamiento de los datos personales que se necesiten recabar para la gestión de la solicitud de nuevo suministro/servicio y que está legitimada a tratar sus datos para cumplir con las obligaciones legales que establezca la normativa del sector eléctrico en cada momento o, en su caso, para la ejecución del contrato. Los datos personales que nos facilite no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No obstante, podrán tener acceso a ellos los proveedores de servicios que Endesa Distribución contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento, algunos de los cuales pueden encontrarse localizados fuera del Espacio Económico Europeo. Le recordamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, así como cualquier otro que establezca la normativa en vigor en cada momento. Si desea ampliar la información pinche en el siguiente enlace www.endesadistribucion.es

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones	1	Página	40/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref. Solicitud: NSMA 1132750-1
Tipo Solicitud: POLIGONO

ASENJO Y ASOC. ARQ. ING. Y URB., SLP
PZ MALAGUETA00003 SIN
29016 - MALAGA MALAGA

Estimado Sr/Estimada Sra.:

Desde Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal nos ponemos en contacto con Ud. en relación a la solicitud **POLIGONO** que nos ha formulado, por una potencia de 1725 kW, en **AUXILIAR PARA MACROFINCA, SUS-T.2, MALAGA, 29006, (MA)**, con objeto de comunicarle las condiciones técnico económicas para llevar a efecto el servicio solicitado.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, a continuación adjuntamos en un primer documento el **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para atender el suministro, distinguiendo entre los correspondientes a refuerzo o adecuación de la red de distribución existente en servicio, si son necesarios, y los que se requieren para la nueva extensión de la red de distribución.

De forma separada, en un segundo documento le aportamos la información referente únicamente al **Presupuesto** de las adecuaciones de las instalaciones en servicio, cuya ejecución está reservada a la distribuidora de conformidad con la normativa vigente y que es necesario realizar a fin de hacer posible el servicio solicitado.

La validez de estas condiciones técnico económicas es de 6 meses.

Conforme a lo establecido en el RD 1073/2015, le informamos que hemos remitido también las presentes condiciones técnico económicas al solicitante que Usted representa.


Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en el teléfono de nuestro Servicio de Asistencia Técnica **902534100**, en el correo electrónico Solicitudes.NNSS@endesa.es o en nuestra página web www.endesadistribucion.es, donde podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Atentamente,

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal.



1 de octubre de 2018

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	41/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

I - Punto de conexión a la red de distribución

El punto de conexión es el lugar de la red de distribución más próximo al de consumo con capacidad para atender un nuevo suministro o la ampliación de uno existente.

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física es el siguiente:

- PCR : LSMT VISOS/20/LOS_CHOPOS/E1.17-110281|EL_32906227

II - Trabajos a realizar en la red de distribución

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

- Adecuaciones o reformas de instalaciones en servicio con coste a cargo del cliente:
- Trabajos de adecuación: según se detalla en el presupuesto adjunto.
- Entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente:
 - La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.
 - El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, son a cargo del cliente.


2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir entre el punto de conexión y el lugar de consumo (a cargo del solicitante).

Conforme establece el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013 estos trabajos "podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por la empresa distribuidora", e incluyen las instalaciones siguientes:


- NECESIDAD >1 CT, RED BT

Adjuntamos el detalle de los trámites a seguir en caso de que opte por encargar su ejecución a una empresa instaladora. Una vez finalizadas y supervisadas por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal, deben cederse a esta Distribuidora, que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	42/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES.

- Previo al inicio de las obras, deberá presentar 1 copia del Proyecto Eléctrico, **antes de su visado** en el Colegio Oficial correspondiente, para su revisión por nuestros Servicios Técnicos.
- Una vez revisado podrán proceder a su tramitación **a su nombre** ante el Servicio Provincial de Industria, y ante el Ayuntamiento para obtener la licencia municipal.
- Antes del comienzo de los trabajos se realizará una **reunión** con el Promotor donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Promotor avisará a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Promotor relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.
- En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas Endesa FNZ001 (10ª ed.), FNL002 (3ª ed.), FNZ002 (3ª ed.) o FNL001 (5ª ed.), según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.
- Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:
 - Dos copias del Proyecto.
 - Autorización administrativa del Proyecto.
 - Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
 - Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea)
 - Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
 - Documentación definida en la mencionada reunión.
- Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un **Convenio de cesión de instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal** y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.
- La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal, una vez efectuadas por el Promotor las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.
- La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Periodo de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Promotor estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	43/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO

A continuación se detalla, únicamente, la información referente al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación de la red reservadas a la distribución que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro:

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio, comprendidos en este apartado 1, habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del solicitante. En su caso concreto:

- Adjuntamos presupuesto detallado de los trabajos de adecuación o reforma de instalaciones en servicio, a realizar por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal y de los materiales utilizados en el entronque, cuyo importe asciende a:

Trabajos adecuación instalaciones existentes y materiales utilizados en el entronque:	11.752,39 €
---	-------------

(No incluye los trabajos contemplados en el apartado 2)

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente, será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

En el pliego de condiciones técnicas le informamos de la necesidad de construir determinadas instalaciones de extensión que no afectan a la red en servicio.

Estos trabajos podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por la empresa distribuidora, para lo que será necesario que Ud solicite el correspondiente presupuesto a la empresa o empresas que considere oportuno.

Adicionalmente, será precisa la reserva en su inmueble de un local, con acceso directo desde vía pública, cerrado y adaptado, cuyo destino único será la ubicación de un centro de transformación. Quedamos a su disposición para supervisar su construcción, en caso necesario, así como para aclarar cuantas dudas puedan surgirle al respecto.

Para mayor claridad y conforme dispone el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013, a continuación resumimos las opciones de que Ud dispone para la realización de las instalaciones de la red de distribución que son precisas para atender el suministro:

- a) Encomendar directamente a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal la ejecución de las instalaciones de nueva extensión de red.

Para ello es preciso que por su parte solicite el correspondiente presupuesto de instalaciones de nueva extensión de red a esta distribuidora.

- b) Encomendar la construcción de las instalaciones de extensión de la red (apartado 2) a una empresa instaladora legalmente autorizada.

En este caso, conforme a la legislación vigente, Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal debe llevar a cabo únicamente los trabajos con afección a instalaciones en servicio (apartado 1), y supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección, percibiendo los derechos de supervisión baremados por la Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre, cuyo importe asciende a:

Derechos de Supervisión: **964,49 €**

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	44/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo tanto, si el solicitante decide encargar los trabajos de nueva extensión de red (apartado 2) a una empresa instaladora autorizada, el importe a abonar a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal es el que le indicamos a continuación:

- Derechos de Supervisión:	964,49 €
- Trabajos adecuación de instalaciones existentes:	11.752,39 €
- Suma parcial:	12.716,88 €
- I.V.A. en vigor (21 %)¹:	2.670,54 €
- Total importe abonar SOLICITANTE:	15.387,42 €

Este presupuesto no incluye la ejecución de las instalaciones de nueva extensión de red, cuyo importe deberá solicitarlo a la empresa o empresas que usted considere, bien un instalador autorizado de su libre elección o Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Unipersonal.

Si esta alternativa es de su interés, para su comodidad rogamos nos lo comunique a través de nuestro Servicio de Asistencia Técnica, bien por medio del correo electrónico Solicitudes.NNSS@endesa.es, bien por correo ordinario o bien a través del teléfono 902534100, haciendo constar la referencia de la solicitud nº NSMA 1132750 y que la opción elegida ha sido la "B)". En ese caso, con posterioridad contactaremos con Usted para acordar la forma de pago del importe indicado, que incluye la posibilidad de establecer un acuerdo de pago por hitos.

Código Seguro De Verificación	do con el impuesto vigente en el momento de emitir estas cond	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Suma de impuestos a abonar deberá actualizarse con el impuesto en vigor a la fecha del pago		11:15:59
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWbsagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref. Solicitud: NSMA 1132750-1
Tipo Solicitud: POLIGONO

LIDL SUPERMERCADOS SAU
AV, VEINTIOCHO DE FEBRERO , 0, S/N
SUPERMER
11207 - ALGECIRAS , 0, S/N SUPERMER -Spain

Estimado Sr/Estimada Sra.:

Desde Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal nos ponemos en contacto con Ud. en relación con la solicitud de **POLIGONO** que nos ha formulado, por una potencia de 1725 kW, en **AUXILIAR PARA MACROFINCA, SUS-T.2, MALAGA, 29006, (MA)**, con objeto de comunicarle las condiciones técnico económicas para llevar a efecto el servicio solicitado.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, a continuación adjuntamos en un primer documento el **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para atender el suministro, distinguiendo entre los correspondientes a refuerzo o adecuación de la red de distribución existente en servicio, si son necesarios, y los que se requieren para la nueva extensión de la red de distribución .

De forma separada, en un segundo documento le aportamos la información referente, únicamente al **Presupuesto** de las adecuaciones de las instalaciones en servicio, cuya ejecución está reservada a la distribuidora de conformidad con la normativa vigente y que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro.

La validez de estas condiciones técnico económicas es de 6 meses.

Conforme a lo establecido en el RD 1073/2015, le informamos que hemos remitido también las presentes condiciones técnico económicas a su representante.


Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en el teléfono de nuestro Servicio de Asistencia Técnica **902534100**, en el correo electrónico Solicitudes.NNSS@endesa.es o en nuestra página web www.endesadistribucion.es, donde podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Atentamente,

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal.



1 de octubre de 2018

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	46/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

I - Punto de conexión a la red de distribución

El punto de conexión es el lugar de la red de distribución más próximo al de consumo con capacidad para atender un nuevo suministro o la ampliación de uno existente.

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física es el siguiente:

- PCR : LSMT VISOS/20/LOS_CHOPOS/E1.17-110281|EL_32906227

II - Trabajos a realizar en la red de distribución

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

- Adecuaciones o reformas de instalaciones en servicio con coste a cargo del cliente:
- Trabajos de adecuación: según se detalla en el presupuesto adjunto.
- Entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente:
 - La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.
 - El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, son a cargo del cliente.


2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir entre el punto de conexión y el lugar de consumo (a cargo del solicitante).

Conforme establece el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013 estos trabajos “podrían ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por la empresa distribuidora” e incluyen las instalaciones siguientes:


- NECESIDAD >1 CT,RED BT

Adjuntamos el detalle de los trámites a seguir en caso de que opte por encargar su ejecución a una empresa instaladora. Una vez finalizadas y supervisadas por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal, deben cederse a esta Distribuidora, que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	47/54	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES.

- Previo al inicio de las obras, deberá presentar 1 copia del Proyecto Eléctrico, **antes de su visado** en el Colegio Oficial correspondiente, para su revisión por nuestros Servicios Técnicos.
- Una vez revisado podrán proceder a su tramitación **a su nombre** ante el Servicio Provincial de Industria, y ante el Ayuntamiento para obtener la licencia municipal.
- Antes del comienzo de los trabajos se realizará una **reunión** con el Promotor donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Promotor avisará a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Promotor relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.
- En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas Endesa FNZ001 (10ª ed.), FNL002 (3ª ed.), FNZ002 (3ª ed.) o FNL001 (5ª ed.), según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.
- Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:
 - Dos copias del Proyecto.
 - Autorización administrativa del Proyecto.
 - Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
 - Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea)
 - Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
 - Documentación definida en la mencionada reunión.
- Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un **Convenio de cesión de instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal** y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.
- La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal, una vez efectuadas por el Promotor las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.
- La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Periodo de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Promotor estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	48/54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO

A continuación se detalla la información, únicamente, referente al **Presupuesto** de las instalaciones de refuerzo o adecuación de la red reservadas a la distribidora que es necesario realizar a fin de hacer posible dicho suministro:

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio, comprendidos en este apartado 1, habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del solicitante. En su caso concreto:

- Adjuntamos presupuesto detallado de los trabajos de adecuación o reforma de instalaciones en servicio, a realizar por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal y de los materiales utilizados en el entronque, cuyo importe asciende a:

Trabajos adecuación instalaciones existentes y materiales utilizados en el entronque: 11.752,39 €

(No incluye los trabajos contemplados en el apartado 2)

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones con la red existente, será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

En el pliego de condiciones técnicas le informamos de la necesidad de construir determinadas instalaciones de extensión que no afectan a la red en servicio.

Estos trabajos podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por empresa distribuidora, para lo que será necesario que Ud. Solicite el correspondiente presupuesto a la empresa o empresas que considere oportuno.

Adicionalmente, será precisa la reserva en su inmueble de un local, con acceso directo desde vía pública, cerrado y adaptado, cuyo destino único será la ubicación de un centro de transformación. Quedamos a su disposición para supervisar su construcción, en caso necesario, así como para aclarar cuantas dudas puedan surgirle al respecto.

Para mayor claridad y conforme dispone el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013, a continuación resumimos las opciones de que Ud dispone para la realización de las instalaciones de la red de distribución que son precisas para atender el suministro:

- a) Encomendar directamente a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal la ejecución de las instalaciones de nueva extensión de red

Para ello es preciso que por su parte solicitante el correspondiente presupuesto de instalaciones de nueva extensión de red a esta distribuidora.

- b) Encomendar la construcción de las instalaciones de extensión de la red (apartado 2) a una empresa instaladora legalmente autorizada.

En este caso, conforme a la legislación vigente, Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal debe llevar a cabo únicamente los trabajos con afección a instalaciones en servicio (apartado 1), y supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección, percibiendo los derechos de supervisión baremados por la Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre, cuyo importe asciende a:

Derechos de Supervisión: **964,49 €**

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	49/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo tanto, si el solicitante decide encargar los trabajos de nueva extensión de red (apartado 2) a una empresa instaladora autorizada, el importe a abonar a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal es el que le indicamos a continuación:

- Derechos de Supervisión:	964,49 €
- Trabajos adecuación de instalaciones existentes:	11.752,39 €
- Suma parcial:	12.716,88 €
- I.V.A. en vigor (21 %)²:	2.670,54 €
- Total importe abonar SOLICITANTE:	15.387,42 €

Este presupuesto no incluye la ejecución de las instalaciones de nueva extensión de red, cuyo importe deberá solicitarlo a la empresa o empresas que usted considere, bien un instalador autorizado de su libre elección o Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Unipersonal.

Si esta alternativa es de su interés, para su comodidad rogamos nos lo comunique a través de nuestro Servicio de Asistencia Técnica, bien por medio del correo electrónico Solicitudes.NNSS@endesa.es, bien por correo ordinario o bien a través del teléfono 902534100, haciendo constar la referencia de la solicitud nº NSMA 1132750 y que la opción elegida ha sido la "B)". En ese caso, con posterioridad contactaremos con Usted para acordar la forma de pago del importe indicado, que incluye la posibilidad de establecer un acuerdo de pago por hitos.

Código Seguro De Verificación	lo con el impuesto vigente en el momento de emitir estas cond	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sanja Cruz	Fecha de vigencia	2024-11-15 11:15:59
Observaciones	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	50/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWbsagK54pckOnPAGGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://www.edistribucion.com/es/index.html>

Tus solicitudes de conexión

Solicitud: 0000422456

La solicitud se encuentra pendiente de validar la documentación aportada, una vez revisada con resultado correcto tendrás disponible la información de seguimiento.

Datos de la solicitud

Estado	Apertura petición en curso
Fecha de recepción	10-12-2021, 11:17:20
Tipo	Suministro
Subtipo	Nuevo Suministro
Potencia solicitada (kW)	2617,35
Tipo de tensión solicitada	BT
Nivel de tensión solicitada (V)	3x230/400

Solicitante

Solicitante	LIDL SUPERMERCADOS S.A.U - A60195278
Persona de contacto del solicitante	Rafael Bernal Rioboo
Email solicitante	rafael.bernal@lidl.es (mailto:rafael.bernal@lidl.es)
Teléfono solicitante	0034952178471

Representante


Representante	ANGEL ASEÑO Y ASOCIADOS SL - B29395753
Persona de contacto del representante	Ángel Asenjo Díaz
Email representante	asenjo@asenjo.net (mailto:asenjo@asenjo.net)
Teléfono representante	0034630892077

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	CESIONES
--------	----------------	---------------	----------	------------	----------	------	----------

NOMBRE	TIPO	VALIDADO	FECHA/HORA/MIN./SEG.	DESCARGAR
PRECARGAS_ZOCUECA_N...	Otra Documentación Aportada Cliente	No	10-12-2021, 11:16:51	DESCARGAR
AUTORIZACION.pdf	CARTA ACREDITACIÓN	No	10-12-2021, 11:16:33	DESCARGAR
201_1181PL_TR1217_I01_...	PLANO DE PLANTA Y DISTRIBUCIÓN	No	10-12-2021, 11:15:57	DESCARGAR

< ANTERIOR **1** SIGUIENTE >

[Obtener resguardo de documentos](#)

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59	
Observaciones		Página	52/54	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAGGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

© 2021 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L., Unipersonal.

[Contacto \(https://www.edistribucion.com/es/contacto.html\)](https://www.edistribucion.com/es/contacto.html) [Legal \(https://www.edistribucion.com/es/aviso-legal.html\)](https://www.edistribucion.com/es/aviso-legal.html)
[Privacidad \(https://www.edistribucion.com/es/privacidad.html\)](https://www.edistribucion.com/es/privacidad.html) [Cookies \(https://www.edistribucion.com/es/cookies.html\)](https://www.edistribucion.com/es/cookies.html)

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	53/54
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	https://www.edistribucion.com/areaapoyada/s/wp-nnss-detail?id=5002000002vvRX5AAM Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Previsión de Cargas								
Zocueca Oeste		SUPERFICIE	T. EDIFICABLE	P.ACTIVA PREVISTA POR SUP.	P.APARENTE. PREVISTA POR SUP.	N_CGP 250A	P.ACTIVA. PREVISTA POR ZONA	P.APARENTE. PREVISTA POR ZONA
PARCELA	ORDENANZA	(m2)	(m2)	(kW)	(kVA)	147,05	(kW) (X0,8)	(kVA) (X0,8)
Zonas Logísticas (0,125kW / m2)								
L1	LOGISTICO CONSOLIDADO EN FUNCIONAMIENTO	75.420,04	34.335,00		0,00	0	0,00	0,00
L1	LOGISTICO A AMPLIAR		10.000,00	1.250,00	1.470,59	9	1.000,00	1.176,47
TOTAL ZONA LOGISTICA		75.420,04	44.335,00	1.250,00	1.470,59	9	1.000,00	1.176,47
Zonas Productivas (0,125kW / m2)								
P	PRODUCTIVO	8.051,04	5.929,06	741,13	871,92	6	592,91	697,54
Zonas Comercial (0,1kW / m2)								
C	COMERCIAL	10.073,60	7.416,83	741,68	872,57	6	593,35	698,05
TOTAL ZONA PRODUCTIVA			13.345,89	1.482,82	1.744,49	12	1.186,25	1.395,59
Zonas Equipamiento (0,1kW / m2)								
SIPS	EQUIPAMIENTO PUBLICO	6.935,43	5.201,25	520,13	611,91	4	416,10	489,53
TOTAL EQUIPAMIENTO PÚBLICO			5.201,25	520,13	611,91	4	416,10	489,53
Alumbrado Público								
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO				15,00		1	15,00	17,65
				15,00		1	15,00	17,65

Se calcula el número de CGP utilizando la instrucción ITC-BT-10 del REBT. Se han empleado los ratios de cálculo establecidos en la Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficiente de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

2.617,35 3.079,24

Número CGP(250A):	26
Número CT según Potencia (2x630kVA):	3,00
Número CT ADOPTADO (2x630kVA):	3,00

Código Seguro De Verificación	3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	07/03/2024 11:15:59
Observaciones		Página	54/54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3a9zWBSagK54pckOnPAgGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

